



COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



**EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO
*POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2024***

INFORME FINAL

**Dependencia responsable del programa:
Comisión Estatal de los Derechos Humanos**

**Coordinador general de la evaluación:
M.C. Ismael Camacho Castro**

Mayo del 2024.

Índice

| | |
|---|-----------|
| Introducción | 7 |
| I. Características generales del Pp | 8 |
| II. Problema o necesidad pública | 11 |
| <i>a. Verificación del diagnóstico</i> | 11 |
| <i>b. Identificación del problema</i> | 12 |
| <i>c. Análisis del problema</i> | 13 |
| III. Diseño de la propuesta de atención | 16 |
| <i>a. Objetivos</i> | 16 |
| <i>b. Bienes y Servicios</i> | 17 |
| <i>c. Poblaciones</i> | 18 |
| <i>d. Experiencias de atención</i> | 19 |
| 9. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo? .. | 19 |
| - | - |
| <i>e. Selección de alternativas</i> | 20 |
| IV. Diseño operativo | 21 |
| <i>a. Cobertura</i> | 21 |
| <i>b. Criterios de elegibilidad</i> | 22 |
| <i>c. Mecanismos de solicitud y entrega de bienes y/o servicios</i> | 24 |
| <i>d. Padrón</i> | 27 |
| <i>e. Transparencia y rendición de cuentas</i> | 28 |
| <i>f. Presupuesto</i> | 30 |
| V. Consistencia programática y normativa | 31 |
| VI. Contribución a objetivos de la planeación local | 33 |
| VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades | 35 |
| VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño | 36 |
| IX. Valoración final del diseño del Pp | 40 |
| <i>a. Valoración cuantitativa global</i> | 40 |
| <i>b. Valoración cualitativa del Pp</i> | 41 |
| X. Análisis FODA | 43 |
| XI. Conclusiones generales | 46 |
| Anexos | 47 |
| Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente..... | 47 |
| Anexo 2. Árbol del Problema | 48 |
| Anexo 3. Árbol del Objetivos | 49 |
| Anexo 4. Estrategia de Cobertura | 50 |
| Anexo 5. Mecanismo de solicitud | 51 |
| Anexo 6. Mecanismo de entrega | 52 |

| | |
|--|--------|
| Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida | - 54 - |
| Anexo 8. Presupuesto | - 56 - |
| Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación local | - 58 - |
| Anexo 10. Alineación a los ODS | - 59 - |
| Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades | - 65 - |
| Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño | - 66 - |
| Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación | - 69 - |
| Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación..... | - 72 - |

Resumen ejecutivo

El Programa presupuestarios (Pp) *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, es operado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

La existencia de este programa obedece a que las presuntas víctimas de violación de los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciben una deficiente atención y solución a sus denuncias.

Para atender estas necesidades, a través del programa se proveen los siguientes bienes y servicios: *Servicios de defensa y protección proporcionados; Promoción, capacitación y divulgación de los derechos y; Convenios de coordinación y colaboración suscritos.*

La población que puede acceder a estos servicios se describe como *Habitantes en el estado de Sinaloa*, y se cuantifica en 3,026,943 habitantes, con base en información publicada por INEGI para el año 2020.

Para el diseño o documentación del programa se llevó a cabo el desarrollo de las diferentes etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), en cuyo diagnóstico se describe de manera puntual la problemática y sus antecedentes de manera clara, concreta, acotada y única; la problemática se describe como un hecho negativo y se identifica la población que la padece.

En lo que respecta a la población por atender (población objetivo), ésta se cuantifica en 50,175 habitantes; donde se utiliza como fuente de información el método de promedio móvil (personas atendidas por la CEDH) utilizando como periodo los 5 años anteriores a la fecha en que se realiza el cálculo. Sin menoscabo de actualizaciones derivadas de los cambios jurídicos.

Posteriormente, al llevar a cabo el análisis de la situación problemática de la cual surge el diseño del programa, se identifican las diferentes causas y efectos adversos que éste puede ocasionar de no atenderse oportuna y adecuadamente. Entre ellas, se aprecia una relación causal directa y coherente, acorde con lo señalado en la MML. Con base en estas causas y efectos, se perfilan los objetivos del programa en clara sintonía con sus facultades y viabilidad; es decir, el programa retoma los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente su marco jurídico normativo y, el resto, los incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos (se incorporan al programa en la columna de Supuestos de la MIR) por lo que la alternativa de intervención se considera adecuada.

En este diseño del programa o propuesta de atención, se definen adecuadamente los objetivos en sus diferentes niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), así como los instrumentos de medición (indicadores) que permiten a la institución y a los ciudadanos, hacer un seguimiento al cumplimiento de las metas programadas. Destacando dentro de éstos, que no se cuenta con ningún indicador que mida la cobertura a nivel poblacional (medida como la población atendida respecto de la población objetivo o potencial del programa).

Cada uno de los indicadores incorporados se consideró claro, relevante, económico, adecuado y monitoreables, ya que éstos cuentan con medios de verificación completos y adecuados para que cualquier ciudadano pueda monitorearlos.

Además, para cada indicador se desarrolló una ficha técnica, las cuales contienen entre otros elementos, la meta anual y calendarizada para el ejercicio correspondiente. Al respecto, el programa sólo cuenta con una proyección de metas para el año presupuestado, no así para los próximos tres o cinco años, la cual debería considerarse junto con la estimación de los recursos presupuestales necesario para su operación y cumplimiento.

En lo que respecta a la alineación o contribución del programa con los objetivos emanados de los diferentes instrumentos de planeación del desarrollo, éste define una vinculación con el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

El Programa presupuestario define criterios para seleccionar a su población objetivo y establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales y territoriales. Además en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Adicionalmente en los principios de Derechos Humanos: Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en su Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en 1948, en sus 30 artículos consagró la protección de derechos civiles y políticos así como de derechos económicos, sociales y culturales. Estos derechos fueron a su vez protegidos en dos tratados internacionales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos aprobados en 1966 y obligatorios para México desde 1981. Desde el proceso de elaboración de los dos Pactos Internacionales, la Asamblea General de Naciones Unidas, en 1950, en su Resolución 421 E (V), señaló que el goce de derechos civiles y políticos y el de los derechos económicos, sociales y culturales “están vinculados entre sí y se condicionan mutuamente”. Los dos Pactos Internacionales, que se procuró contemplaran disposiciones comunes, cada uno en su artículo 2 señala el compromiso “a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Asimismo, en el artículo 3 estableció el compromiso a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos civiles y políticos y económicos, sociales y culturales enunciados en cada Pacto. De ello se desprende que todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, que se conoce como el principio de universalidad.

En relación con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas el Pp sujeto a evaluación, pone a disposición del público en general, a través de su portal institucional, diversos documentos respecto de los servicios, en relación al marco normativo, la información financiera y con respecto a los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, presenta el avance de metas por trimestre del ejercicio en revisión y los ejercicios anteriores.

En lo que respecta a la presupuestación y ejercicio de los recursos para la operación del programa, éste identifica y cuantifica los gastos devengados para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los criterios de desglose por capítulo de gasto y concepto, lo cual permite a su vez, la desagregación de gastos para operación y mantenimiento, permitiendo identificar los gastos unitarios.

Al analizar los datos de los 99 Programas presupuestarios adicionales con Matriz de Indicadores para Resultados identificados en la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024* (Tomo IV), destacando que, el Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* no muestra complementariedades, similitudes ni duplicidades con ninguno de estos programas.

En resumen, al llevar a cabo el análisis con base en las secciones que componen este informe de evaluación, se identificó la mayor fortaleza del programa en lo que concierne, al problema o necesidad pública, diseño de la propuesta de atención, consistencia programática y normativa; así como en la contribución a objetivos de la planeación local; en tanto la mayor debilidad se muestra en el apartado relacionado con el diseño operativo y el Instrumento de Seguimiento del Desempeño. De la valoración cuantitativa global del diseño, contemplada en esta evaluación, el Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* alcanzó 90 puntos de los 100 posibles, al sumar los niveles obtenidos en las diferentes preguntas de esta evaluación, arrojando como resultado un puntaje promedio de la valoración cuantitativa global en materia de diseño de 3.6 puntos de un máximo de 4.

Con base en los hallazgos, debilidades y amenazas descritos, y con la finalidad de mejorar el diseño, operación y resultados del programa, se emitieron las siguientes recomendaciones:

- Documentar procedimientos diferenciados que se identifiquen con diferentes grupos poblacionales especificando al grupo al que se encuentran dirigidos, como pueden ser: personas con discapacidad, menores de edad, adultos mayores, indígenas, jornaleros agrícolas, de diversidad sexual, entre otras, o por componente del programa (por servicios de defensa y protección, capacitación, promoción, divulgación o por convenios realizados).
- Incorporar en la medida de lo posible, una clave única de identificación individual, en la información requerida de la población atendida.
- Actualizar la clasificación del programa a la modalidad *E-Prestación de Servicios Públicos*, previo a su incorporación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el próximo ejercicio.
- Modificar el link de internet de los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades incorporando el link <https://cedhsinaloa.org.mx/presupuesto-basado-en-resultados> en cada uno de éstos, asegurándose en todo momento, que estos medios de verificación sean públicos y acordes a la frecuencia de medición estipulada para cada indicador, de igual forma se recomienda incorporar en el link de internet el documento que se menciona en cada medio de verificación de los indicadores, el cual contenga el valor de las variables para que cualquier ciudadano pueda realizar la operación aritmética y verificar el cumplimiento del indicador.
- Definir o adicionar en su instrumento de planeación institucional para la próxima administración, una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, donde se especifiquen las metas anuales, las estimaciones poblacionales y de los recursos presupuestarios requeridos para cada uno de los años.
- Documentar los procedimientos para recibir, registrar, dar trámite y atender las solicitudes de servicios, los cuales deben estar adaptados a las características de la población objetivo, definir plazos para cada etapa, identificar los requisitos y formatos y, de igual manera que sean públicos y accesibles a la población objetivo en un sitio de internet oficial.
- Incorporar un indicador de cobertura del programa en el nivel de Propósito de la MIR. Se sugiere el siguiente.

Nombre del indicador: *Porcentaje de la población objetivo atendida en materia de derechos humanos*; Fórmula o método de cálculo: *(Total de personas que reciben capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos y, atención a presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos, en el Estado de Sinaloa / Total de población objetivo del estado de Sinaloa)*100.*

Considerando en la medida de lo posible al realizar la suma de los habitantes beneficiados, no duplicar el número de los beneficiados en diferentes servicios recibidos.

Introducción

El presente documento corresponde al Reporte Final de la Evaluación en Materia de Diseño que se llevó a cabo al Programa presupuestario (Pp) *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* correspondiente al ejercicio 2024, cuya responsabilidad recae en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y es operado por las distintas áreas que conforman esta institución, dentro de las que se destacan la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Técnica, la Visitaduría General y Oficinas regionales.

Los servicios que se otorgan a través de la operación de este programa incluyen: Servicios de defensa y protección, promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos y suscripción de convenios de coordinación y colaboración con diferentes instituciones, a través de los cuales se busca que las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciban una eficiente atención y solución a sus denuncias.

La documentación de este Programa presupuestario se llevó a cabo durante el ejercicio 2021 utilizando la Metodología del Marco Lógico, retomado la información más reciente en su diagnóstico y construyendo por primera vez su Matriz de Indicadores para Resultados, con las metas programadas en este caso, para el ejercicio 2022, realizando posteriormente, modificaciones sustantivas en la MIR para el ejercicio 2024. Por lo que resulta de suma importancia, verificar la pertinencia de sus objetivos e indicadores, incorporando esta visión en el Programa Anual de Evaluación 2024.

El objetivo general del presente estudio, señalado en los Términos de Referencia, es el de *Evaluar el diseño del Programa presupuestario (Pp) Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp.*

En tanto los objetivos específicos corresponden a: *Analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación o cambio sustancial del Pp; Analizar la pertinencia del diseño del Pp respecto al problema o necesidad pública que busca atender; Analizar la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad vigente aplicable; Analizar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos de la planeación local y estratégicos; Identificar posibles complementariedades o similitudes, así como riesgo de duplicidades con otros Pp de la APE y; Analizar la consistencia del Instrumento de Seguimiento del Desempeño respecto al diseño del Pp.*

La metodología para llevar a cabo la evaluación se retomó de manera puntual de los Términos de Referencia, donde dicha metodología divide el estudio en 11 apartados y 29 preguntas estratégicas para el logro de los objetivos general y específicos. Las 29 preguntas demandaron un análisis de gabinete, consistente en el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, el análisis y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, estudios y documentación pública oficial.

Todas estas preguntas se clasificaron en cuatro tipos: 16 preguntas con base en la valoración de criterios agrupados, con niveles de 0 (cero) a 4 (cuatro); 6 preguntas con base en la valoración de criterios acumulados, con niveles de 0 (cero) a 4 (cuatro); 3 preguntas con base en una valoración dicotómica (Sí o No), con niveles de 0 (cero) y 4 (cuatro) y; 4 preguntas abiertas sin valoración cuantitativa.

Finalmente, en cada una de ellas se presenta un análisis de la respuesta, con base en las fuentes de información mínimas sugeridas, el cual se sustenta en los hallazgos derivados de entrevistas, revisión de gabinete y/o análisis cualitativo realizado por la instancia evaluadora, incluyendo la referencia o evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en la valoración, así como las recomendaciones claras, concretas, justificadas, en caso de identificarse áreas de oportunidad y que se determinan factibles de atender.

I. Características generales del Pp

Antecedentes

En la documentación del Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* se identificó el diagnóstico y análisis de la problemática que se atiende con la intervención gubernamental a través de este programa; donde se señala que la atención y solución a la violación de los derechos humanos es una de las demandas más apremiantes de la sociedad sinaloense.

Este programa fue documentado durante el ejercicio 2021 utilizando la Metodología del Marco Lógico, retomado la información más reciente en su diagnóstico y construyendo por primera vez su Matriz de Indicadores para Resultados, con las metas programadas en este caso para el ejercicio 2022, realizando modificaciones sustantivos en la MIR para el ejercicio 2024, pero conservando el mismo nombre.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1º, párrafos primero y tercero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, ordena que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De acuerdo con el Informe Anual de Actividades 2020 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), se presentaron 2752 quejas por presuntas violaciones de derechos humanos, de las cuales, 12.8% fueron calificadas como actas o hechos presuntamente violatorios, 1.2% como pendientes de calificar, 83.5% fueron solucionados de manera inmediata (se resolvieron sin iniciar un expediente de queja) y 2.5% se calificaron como incompetentes a los asuntos de esta Comisión.

La violación de derechos humanos es una práctica en la que participan las personas servidoras públicas, al incumplir el marco normativo que rige su actuación, ocasionando faltas u omisiones a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones en el estado de Sinaloa. Debido a determinadas circunstancias del entorno social, existen sectores de la población que se encuentran en situaciones de desventaja y enfrentan un mayor riesgo de que sus derechos humanos no sean respetados. La vulnerabilidad no es una condición personal, es decir, no se trata de la característica del ser humano. Las personas no son por sí mismas “vulnerables”, “débiles” o “indefensas”, sino que, por una condición particular, se enfrentan a un entorno que, injustamente, restringe o impide el desarrollo de uno o varios aspectos de su vida, quedando sujetas a una situación de vulnerabilidad y, por lo tanto, a un mayor riesgo de ver sus derechos afectados.

Identificación del Pp

El Programa presupuestario sujeto a evaluación lleva por nombre *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, y corresponde a un programa clasificado como *E-Prestación de servicio*, con base en el clasificador programático emitido por el CONAC. No obstante que en la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024*, dicho Programa presupuestario se registró con la clave y modalidad *P-Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas*.

La unidad responsable del programa recae en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y es operado por las distintas áreas que conforman esta institución, dentro de las que se destacan la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Técnica, la Visitaduría General y Oficinas regionales.

Este programa y la prestación de sus servicios operan desde la integración de la instancia responsable; sin embargo, fue hasta el año 2021 que se documentó utilizando la Metodología del Marco Lógica para su consideración en el ejercicio 2022; posteriormente, a este programa se realizaron modificaciones sustantivas

para el ejercicio 2024, motivo por el que se considera de gran importancia la evaluación de su diseño, cubriendo los objetivos y alcances señalados en los Términos de Referencia.

Problema o necesidad pública que se busca atender

El Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, atiende la problemática de los habitantes del estado de Sinaloa, los cuales padecen necesidades de capacitación, promoción y divulgación de derechos humanos y, atención y solución a denuncias por presuntas violaciones a sus derechos humanos.

Alineación a los elementos del Plan Estratégico o Institucional (Plan) y, en su caso, a los objetivos de los programas derivados del Plan, vigentes.

El Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, se encuentra alineado con los Objetivos del Plan Estatal 2022-2027, Plan Estratégico Institucional CEDH 2024 y con los ODS de la Agenda 2030.

A nivel Estatal se describe una contribución con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el *Eje estratégico 3.- Gobierno democrático, promotor de paz, seguridad, ética y eficiencia; Tema 2. Política de derechos humanos y justicia social; Objetivo prioritario 2.1.- Garantizar una respuesta eficaz en la protección y restitución de los derechos humanos, como un compromiso medular e inaplazable para la transformación de Sinaloa.*

A nivel institucional con el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, *Eje Rector I. Protección y Defensa de los Derechos Humanos, Objetivo 1 y 4; Eje Rector II. Observancia y Respeto de los Derechos Humanos, Objetivo 6, 9 y 10; Eje Rector III. Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos, Objetivo 11 y 12; Eje Rector IV. Políticas Generales y Vinculación Institucional, Objetivo 13 y 15 y; Eje Rector V. Estrategias de Comunicación Social y Uso de Tecnologías de la Información, con el Objetivo 16-Sic (18).*

A nivel internacional una alineación con los ODS de la Agenda 2030, Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, Meta 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4; Objetivo 2: Poner fin al hambre, Meta 2.1 y 2.2; Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, Meta 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7 y 3.8; Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, Meta 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.a; Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, Meta 5.1, 5.2, 5.3, 5.5 y 5.6; Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, Meta 6.1; Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, Meta 8.5, 8.7 y 8.8; Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, Meta 10.2; Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, Meta 11.1, 11.4 y 11.7 y; Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, Meta 16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.10 y 16.b.

Objetivo general y objetivos específicos

El principal objetivo del programa, descrito a nivel Propósito, es *Que las personas en el estado de Sinaloa reciban una eficiente atención en capacitación, promoción, divulgación de derechos humanos y, atención y solución a denuncias por presuntas violaciones a sus derechos humanos. Y con ello, contribuir a un gobierno democrático, promotor de paz, seguridad, ética y eficiencia, mediante la atención y solución a las denuncias de presuntas víctimas de violación a sus derechos humanos* (objetivo de nivel Fin).

En tanto los objetivos Específicos del programa se definieron como: proporcionar servicios de defensa y protección; llevar a cabo la promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos; y suscribir convenios de coordinación y colaboración.

Descripción de los bienes o servicios que otorga

Para lograr su objetivo central, el programa otorga los siguientes servicios señalados en los objetivos de nivel Componente, los cuales corresponden a:

- *Servicios de defensa y protección proporcionados.*

- *Promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos proporcionada.*
- *Convenios de coordinación y colaboración suscritos.*

Identificación de las poblaciones potencial y objetivo

La población que presenta la problemática o necesidad (población potencial) se define como *Población en el Estado de Sinaloa* y se cuantifican en 3,026,943, considerando la más reciente publicación de INEGI (2020).

La población objetivo se describe como *las personas en el estado de Sinaloa (capacitadas y presuntas víctimas de violación de los derechos humanos)*, y se cuantifica en 50,175 habitantes; donde se utiliza como fuente de información el método de promedio móvil (personas atendidas por la CEDH) utilizando como periodo los 5 años anteriores a la fecha en que se realiza el cálculo. Sin menoscabo de actualizaciones derivadas de los cambios jurídicos. Aunque con diferencias en su definición en diferentes documentos relacionados con el Programa presupuestario.

Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso y años anteriores disponibles

Para el ejercicio fiscal 2024 el Programa presupuestal *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* contó con un presupuesto autorizado modificado por la cantidad de \$50,740,446.08, del cual al cierre del primer trimestre del año en revisión se devengaron la cantidad de \$8,043,585.70, un 15.85%.

Para el año 2020 el presupuesto aprobado modificado fue de \$30,822,561.36, para el año 2021 \$39,642,368.53, para el año 2022 \$43,307,445.74, para el año 2023 fue por la cantidad \$48,172,342.57 y para el año 2024 fue por la cantidad de \$50,740,446.08. Mostrando un significativo crecimiento comparado con el año inmediato anterior durante este periodo.

II. Problema o necesidad pública

a. Verificación del diagnóstico

1. ¿el Pp cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp?

Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

| Respuesta | Consideraciones |
|-----------|---|
| Sí | <ul style="list-style-type: none"> - El diagnóstico proporcionado contempla algunos o todos los elementos establecidos en el documento. La instancia evaluadora deberá señalar puntualmente los elementos que se identifican en el documento de diagnóstico, así como aquellos faltantes. - El diagnóstico del Pp se considerará el insumo principal para dar respuesta a la evaluación. No obstante, la instancia evaluadora podrá fortalecer su análisis y valoración con otras fuentes de información relacionadas con el problema o necesidad pública que motiva la existencia del Pp. - La instancia evaluadora deberá presentar, como producto de esta evaluación, en caso de considerarlo necesario, la propuesta de mejoras específicas al documento diagnóstico del Pp, con base en el análisis, valoración y principales hallazgos que deriven de esta evaluación. |

En la publicación de la página oficial de la Comisión se encuentra el expediente del Programa presupuestario, donde se presenta el desarrollo de la totalidad de etapas que componen la Metodología del Marco Lógico, se encuentran los documentos de *Definición del problema* y el *Árbol de problemas*. En el primero se describe y detalla en su apartado *Diagnóstico del problema*, el diagnóstico de la situación problemática que demanda la intervención gubernamental para su atención; en tanto en el segundo, se señalan de manera puntual los elementos causales y efectos adversos que se materializan de no atenderse la problemática.

En el primer documento, se incorpora al diagnóstico el marco normativo que demanda la intervención, destacando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se reconoce en su artículo 1°, párrafos primero y tercero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

La defensa y protección no jurisdiccional de los derechos humanos, es un mandato establecido en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1992, mediante la cual se ordenó establecer organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier servidor público.

Frente a ese mandato constitucional, el día 29 de enero de 1993 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la reforma a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, con la que se adicionó el artículo 77 Bis, estableciéndose la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, la cual tiene por objeto esencial la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, reconocidos en el orden jurídico mexicano.

En los Informes Anuales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa de los años del 2016 al 2022 y el Informe Estadístico de la Visitaduría General y Secretaría Ejecutiva, cuentan con información estadística de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y el reporte de incidencias en cada uno de éstos para el periodo señalado.

Destaca la incorporación al diagnóstico, de la evaluación de la gestión institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa realizado por ULISES BELTRÁN & ASOCS presentando el Estudio de Opinión Pública, para la cual se realizó una encuesta con entrevistas cara a cara en el estado de Sinaloa a población de 18 años en adelante para conocer sus percepciones sobre los derechos humanos y su situación en el estado, así como indagar el grado de conocimiento sobre la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH Sinaloa) y evaluar su desempeño, arrojando información importante para la toma de decisiones.

b. Identificación del problema

2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con las características siguientes?

Criterios de valoración:

- a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
- b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- c) Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.
- d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| | El problema o necesidad pública cuenta con: |
| 4 | Cuatro de los criterios de valoración. |

En el documento *Definición del problema*, en su apartado *Definición del problema que da origen al programa presupuestario*, describe el problema como *Las personas en el estado de Sinaloa con necesidades de capacitación, promoción, divulgación de derechos humanos y, atención y solución a denuncias por presuntas violaciones a sus derechos humanos*, de manera clara, concreta, acotada y única; ésta se describe como un hecho negativo (*con necesidades de capacitación, promoción, divulgación de derechos humanos y, atención y solución a denuncias por presuntas violaciones a sus derechos humanos*), en lo que corresponde a la población objetivo, ésta se describe como (*Las personas en el estado de Sinaloa. Capacitadas y presuntas víctimas de violación de los derechos humanos*), y su cuantificación se actualiza anualmente derivado de su cuantificación en ejercicios previos mediante el método de promedio móvil (personas atendidas por la CEDH) utilizando como periodo los 5 años anteriores a la fecha en que se realiza el cálculo. Sin menoscabo de actualizaciones derivadas de los cambios jurídicos.

En tanto el cambio esperado es que las presuntas víctimas de violación a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciban una eficiente atención y solución a sus denuncias.

Esta situación problemática no se describe solo como la falta de un bien o servicio que debe ser revertida a través de un cambio sustancial de las presuntas víctimas de los derechos humanos en el estado de Sinaloa.

Con base en lo anteriormente descrito en este apartado, se considera que el problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con todas las características señaladas en la pregunta.

c. Análisis del problema

3. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp se sustenta en los siguientes elementos?

Criterios de valoración:

- a) Es consistente con los cambios que ha experimentado la problemática según información o estadísticas oficiales.
- b) Se encuentra contextualizado en la situación socioeconómica actual del estado, según información o estadísticas oficiales disponibles.
- c) Considera los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática.
- d) Se encuentra caracterizado en un contexto territorial.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| | El problema o necesidad pública cuenta con: |
| 4 | Cuatro de los criterios de valoración. |

El problema público que demanda la intervención gubernamental y que, en este caso, articula acciones por desarrollar a través del Programa presupuestario evaluado, se encuentra demarcado en el territorio del estado de Sinaloa (atendidas a través de las oficinas regionales y la sede institucional de la ciudad de Culiacán) y los cambios esperados que se pretenden alcanzar se reflejan en los fines del *Árbol de objetivos*, los cuales se describen como, *Credibilidad en las instituciones protectoras de los derechos humanos; Interés para realizar denuncias; Estado de defensa de la población ante violaciones de derechos humanos; Sanción a los responsable; No reiteración a violaciones de los derechos humanos; La población realiza denuncia y; Fortalecimiento del gobierno democrático, promotor de paz, seguridad, ética y eficiencia.*

En el documento *Definición del problema* en su apartado *Diagnóstico del problema*, se identifica que a través de las visitas a los centros penitenciarios y los expedientes de denuncias, se ha podido documentar una mejor atención a las personas por presuntas violaciones de los derechos humanos, ha promovido y mejorado la denuncia y atención de dichos actos.

Cabe destacar que, a nivel internacional, a través de la resolución de casos contenciosos y el mecanismo de supervisión de sentencias, la función consultiva, y la función de dictar medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han permitido reducir y sancionar en muchos casos, la violación de los derechos humanos.

Lo anterior con base en la Convención Americana, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o “Protocolo de San Salvador” y el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.

Cabe destacar que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos sólo cuenta con facultades para promover recomendaciones y acuerdos de conciliación.

El análisis de la problemática considera elementos socioeconómicos, ya que identifica grupos poblacionales como, jornaleros agrícolas, periodistas, servidores públicos y, en encuestas realizadas los identifica como, de bajos recursos y por ingresos familiares.

4. ¿El análisis del problema toma en consideración el estado actual de los efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del estado o afectaciones en el medio ambiente?

Respuesta: Sin evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|--|
| 4 | El problema o necesidad pública: Además del criterio anterior, presenta información estadística sobre las brechas en los efectos diferenciados para los grupos o territorios identificados, así como sobre las afectaciones en el medio ambiente. |

El Programa presupuestario en su documento *Definición del problema*, apartado *Diagnóstico del problema* se consideran efectos diferenciados o afectaciones poblacionales y territoriales del estado.

Los *Informes Anuales* y el *Informe Estadístico de la Visitaduría General y Secretaría Ejecutiva* presentan información estadística con incidencias sobre el comportamiento por grupos poblacionales, penitenciarios, expedientes resueltos, por zonas del estado y por municipio, entre otros, identificando áreas de oportunidad por atender en los próximos ejercicios. Se agrega el siguiente cuadro comparativo por grupos poblacionales, contando con uno de éstos por cada concepto en los informes antes mencionados.

| Grupo | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Total |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|------------|---------------|
| Mujeres | 1,833 | 1,562 | 2,298 | 2,412 | 1,484 | 369 | 399 | 10,357 |
| Personas Adultas mayores | 690 | 711 | 608 | 737 | 536 | 65 | 93 | 3,440 |
| Niñas, niños y adolescentes | 433 | 440 | 307 | 457 | 317 | 49 | 117 | 2,120 |
| Personas jornaleras agrícolas e indígenas | 126 | 103 | 67 | 82 | 68 | 6 | 4 | 456 |
| Personas con discapacidad | 56 | 65 | 31 | 67 | 54 | 7 | 17 | 297 |
| Personas con adicciones | 22 | 27 | 18 | 30 | 21 | - | 32 | 150 |
| Periodistas | 1 | 5 | 2 | 11 | 6 | 3 | 6 | 34 |
| Pacientes con VIH Sida | 4 | 5 | 2 | 9 | 4 | 2 | 1 | 27 |
| Total | 3,165 | 2,918 | 3,333 | 3,805 | 2,490 | 501 | 669 | 16,881 |

El *Estudio de Opinión Pública* en su encuesta con entrevistas cara a cara en el estado de Sinaloa a población de 18 años en adelante para conocer sus percepciones sobre los derechos humanos y su situación en el estado, así como indagar el grado de conocimiento sobre la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH Sinaloa) y evaluar su desempeño, presenta la siguiente información.

Casi toda la población ha escuchado hablar de los derechos humanos (91%). Este término es asociado principalmente con la idea genérica de derechos que se tienen por ser personas, humanos o ciudadanos.

Comparado con hace 5 años, tiende a creerse que ahora se respetan más los derechos humanos (46%), idea que prevalece en todas las zonas del estado. No obstante, un tercio estima que se respetan menos.

La cuarta parte de la población se ha sentido discriminada (26%). El principal motivo citado es el de condición social (33%), bastante por encima en menciones respecto de los demás. De los restantes, los más aludidos son los de discapacidad, de origen étnico o color de piel y el de discapacidad. El desempeño de la CEDH es bien evaluado. Algo más de la mitad de la población lo califica positivamente (bueno/ muy bueno, 53%). Solo 10% la tiene en mal concepto (malo/ muy malo, 10%). Ampliamente se cree que cumple bien o muy bien con su objetivo de defensa, protección, observancia, promoción y divulgación de los derechos humanos (71%). Sin embargo, pese a lo anterior, como suele suceder con las instituciones públicas, es un organismo que no genera mucha confiabilidad, ya que 38% le tiene poca confianza y 9% nada.

Lo mismo puede apreciarse en el *Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente*, al final de este documento.

5. ¿El análisis del problema o necesidad pública identifica las causas y efectos del problema o necesidad pública que atiende considerando las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Es resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis de la problemática.
- b) Se vincula directamente con los principales efectos identificados en el análisis de la problemática.
- c) Existe lógica causal entre sus causas y efectos, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Pp, pero inciden directamente en el problema público.
- d) Presenta un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por grupos de población, territorios o medio ambiente o, en su caso, la justificación de por qué no aplica en la pregunta 4.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| | El problema o necesidad pública cuenta con: |
| 4 | Cuatro de los criterios de valoración. |

El análisis del problema que se presenta contiene una estructura tipo árbol y en éste se describen las causas y efectos de la situación problemática central, coincidente con la MML. La situación problemática se describe como *Las personas en el estado de Sinaloa con necesidades de capacitación, promoción, divulgación de derechos humanos y, atención y solución a denuncias por presuntas violaciones a sus derechos humanos.*

En el *Árbol de problemas* se describen las principales causas de la situación problemática central de primero y segundo nivel, incluidas aquellas que no son atribución directa de la CEDH, como operadora del Pp, y en caso de no atenderse, se materializarían los efectos adversos definidos en el documento antes mencionado. Entre ellas, se aprecia una relación causal directa y coherente.

Dentro de la estructura tipo árbol se pueden identificar las causas siguientes: *Deficiente recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones a los derechos humanos; Personas servidoras públicas con desconocimiento en materia de derechos humanos; Insuficiente promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos a toda la población de Sinaloa; Insuficiente coordinación y colaboración entre instituciones públicas para prevenir violaciones a derechos humanos; Autoridades federales incurren en actos presuntamente violatorios de derechos humanos; Insuficiente atención en municipios; Deficiente atención a las personas que asisten a presentar una denuncia; Insuficientes visitas a centros penitenciarios y de asistencia social; Desinterés de las instituciones para promover el cumplimiento de los derechos humanos; Insuficientes programas de capacitación de la Comisión Estatal; Deficiente capacitación en materia de derechos humanos a la población del Estado; Insuficiente divulgación en materia de derechos humanos, entre otras.*

De igual manera se identifican los siguientes efectos: *Falta de credibilidad en las instituciones protectoras de los derechos humanos; Desinterés para realizar denuncias; Indefensión de la población ante violaciones de derechos humanos; La población incurre en costos al acudir a servicios jurídicos privados para proteger sus derechos; La población no realiza denuncias; Reiteración en las violaciones a los derechos humanos; Impunidad de los responsables y; Debilitamiento del Estado de Derecho.*

El Programa presupuestario en su documento *Definición del problema*, apartado *Diagnóstico del problema* considera efectos diferenciados por grupos poblacionales, por mujeres, adultos mayores, niños niñas y adolescentes, jornaleros agrícolas, periodistas discapacitados, entre otros, y territoriales del estado por Zona Centro, Zona norte, Zona centro norte, Zona Évora y Zona sur, así como por municipio.

Para una mejor apreciación, puede consultar el Anexo 2. Árbol del Problema, al final de este documento.

III. Diseño de la propuesta de atención.

a. Objetivos

6. ¿El objetivo central del Pp cuenta con las características señaladas a continuación?

Criterios de valoración:

- a) Identifica a la población objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- b) Identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo.
- c) Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.
- d) Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| | El objetivo central del Pp cuenta con: |
| 4 | Cuatro de los criterios de valoración. |

El objetivo central del Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, contenido en el *Árbol de objetivos* fue definido como *Las personas en el estado de Sinaloa reciben una eficiente atención en capacitación, promoción, divulgación de derechos humanos y, atención y solución a denuncias por presuntas violaciones a sus derechos humanos*, este objetivo es retomado en el nivel Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Como puede apreciarse en la MIR, éste objetivo resultó único a este nivel, se encuentra definido como un resultado alcanzado, incluye dentro de su definición a la población objetivo (*Las personas en el estado de Sinaloa*) y se espera que su cumplimiento sea consecuencia directa del cumplimiento de los objetivos de nivel Componente y los supuestos asociados a ese nivel.

Además, identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo, en contraparte del problema público que le da origen y busca resolver o atender, descrito en el *Árbol de problemas* como *Las personas en el estado de Sinaloa con necesidades de capacitación, promoción, divulgación de derechos humanos y, atención y solución a denuncias por presuntas violaciones a sus derechos humanos*.

Por lo anterior, se considera cumple con todos los criterios señalados en la pregunta.

Para una mejor apreciación, puede consultar el *Anexo 3. Árbol de Objetivos*, al final de este documento.

b. Bienes y Servicios

7. ¿El diseño del Pp contiene los bienes y/o servicios suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central del Pp, considerando su factibilidad normativa, técnica y presupuestaria?

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 4 | Además de los tres criterios anteriores, en su conjunto, los bienes y servicios contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp (considerando factores externos al Pp, no falta o sobra ningún elemento). |

El Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* describe los bienes y/o servicios necesarios para alcanzar el objetivo central. En la MIR de este programa, se pueden identificar la totalidad de los bienes y/o servicios necesarios descritos en cada uno de los Componentes. Dentro de éstos se encuentran los siguientes.

- *Servicios de defensa y protección proporcionados.*
- *Promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos proporcionada.*
- *Convenios de coordinación y colaboración suscritos.*

Cada uno de ellos corresponde a la solución o atención de los elementos causales detallados en el *Árbol de problemas* y que afectan de manera directa al problema público.

Todos estos bienes/servicios se consideran necesarios para el logro del objetivo central del Pp; no obstante, muchos otros objetivos o elementos causales de gran incidencia sobre el problema público se encuentran fuera de las facultades normativas de la unidad responsable del programa.

Considerando lo anterior, los tres bienes y servicios fueron retomados en la MIR del programa a nivel de Componentes en su conjunto y contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp junto con los factores externos descritos en la columna de los Supuestos.

Destaca la eliminación del Componente administrativo y sus respectivas actividades que el programa tenía documentado en ejercicios anteriores, ya que no se relaciona de manera directa con la problemática atendida, sino como un medio para su implementación.

No se considera que falte o sobre ningún bien o servicio que el programa deba proveer, considerando los elementos causales de la problemática central y el marco jurídico normativo al que se ciñe la operación del programa.

Para una mejor apreciación, puede consultar el *Anexo 3. Árbol de Objetivos*, al final de este documento.

c. Poblaciones

8. ¿Las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Pp se encuentran correctamente identificadas?

Criterios de valoración:

- a) El Pp identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).
- b) El Pp identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).
- c) El Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).
- d) Las poblaciones potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| | Las poblaciones cuentan con: |
| 4 | Cuatro de los criterios de valoración. |

En los documentos publicados así como los proporcionados correspondientes al expediente del Programa presupuestario, en el documento *Definición del problema*, se define la población potencial como *Población en el Estado de Sinaloa*; en tanto la población objetivo se define como *las personas en el estado de Sinaloa (capacitadas y presuntas víctimas de violación de los derechos humanos)*.

En el *Árbol de problemas* se identifica la población que tiene el problema como *Las personas en el estado de Sinaloa con necesidades de capacitación, promoción, divulgación de derechos humanos y, atención y solución a denuncias por presuntas violaciones a sus derechos humanos*, misma que se retoma en las diferentes etapas de la MML.

La población potencial se cuantificó considerando la información proporcionada por INEGI correspondiente al año 2020, por lo que la cifra se contabilizó en 3,026,943 habitantes; en tanto la población objetivo se estimó en 50,175 habitantes, utilizando como fuente de información el método de promedio móvil de las personas atendidas por la CEDH en los 5 años anteriores a la fecha en que se realiza el cálculo.

En relación a la población atendida durante el primer trimestre del año en revisión, el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos entregó el *Informe Trimestral* correspondiente de enero a marzo del 2024 de la Visitaduría General, en el cual se identifica que las personas beneficiadas relacionadas al componente de *servicios de defensa y protección* fueron por la cantidad de 734. De igual manera en este mismo informe se identifica un registro de 734 quejas de las cuales a todos se les dio seguimiento ya sea de manera interna y en algunos casos se les brindo asesorías y remitidas a otras instancias.

En relación al Componente de *promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos*, la población atendida es identificada en los informes mensuales de enero a marzo del Secretariado Ejecutivo, la cual ascienda a la cantidad de 29,682 personas atendidas.

d. Experiencias de atención

9. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|--|
| 4 | Además de los tres criterios anteriores, presenta evidencia de efectos positivos atribuibles a los componentes, tipos de apoyo, bienes y/o servicios del Pp. |

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos como unidad responsable del Pp sujeto a evaluación, en el expediente del diseño de dicho programa en el *Árbol de problemas* identifica las causas que dan origen al problema central y en el documento *Definición del problema* en su apartado *Diagnóstico del problema* cuenta con soporte teórico y empírico donde se detalla lo siguiente.

La violación de derechos humanos es una práctica en la que participan servidores públicos, al incumplir el marco normativo que rige su atención, ocasionando faltas a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones. Debido a determinadas circunstancias del entorno social, existen sectores de la población que se encuentran en situación de desventaja y enfrentan un mayor riesgo de que no se respeten sus derechos humanos.

De acuerdo con el Informe Anual de Actividades 2020 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), se presentaron 2,752 quejas por presuntas violaciones de derechos humanos, de las cuales, 12.8% fueron calificadas como actas o hechos presuntamente violatorios, 1.2% como pendientes de calificar, 83.5% fueron solucionados de manera inmediata (se resolvieron sin iniciar un expediente de queja) y 2.5% se calificaron como incompetentes a los asuntos de esta Comisión.

A través de las visitas a los centros penitenciarios y los expedientes de denuncias se ha podido documentar una mejor atención a las personas por presuntas violaciones de los derechos humanos, ha promovido y mejorado la denuncia y atención de dichos actos.

El tema del desplazamiento forzado (fenómeno documentado y estudiado a inicios del presente siglo) es retomado y considerados por la CEDH para generar informes, estudios, mesas, promover la emisión y/o actualización de marcos normativos que permitan su atención. Lo mismo para los actos de violencia contra periodistas, entre otros temas.

Además, a nivel internacional, a través de la resolución de casos contenciosos y el mecanismo de supervisión de sentencias, la función consultiva, y la función de dictar medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han permitido reducir y sancionar en muchos casos, la violación de los derechos humanos.

Lo anterior con base en la Convención Americana, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o "Protocolo de San Salvador" y el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.

En lo que respecta a la capacitación, se consideran para los temas, sectores y regiones, las recomendaciones y quejas más frecuentes y los señalamientos emanados de los estudios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESEP) y organismos sociales que señalan de manera pública algunos aspectos en materia de derechos humanos; además de considerar la actividad lograda en ejercicios anteriores y documentos de informes de actividades. Como ejemplo se cita que, la pandemia generó mayor violencia familiar y este dato es considerado en los nuevos programas de capacitación. La estadística del SESEP también orienta las acciones de capacitación y difusión de los derechos humanos y sus esquemas de defensa, protección y focalización de las problemáticas que se atienden por el programa.

e. Selección de alternativas

10. ¿El diseño del Pp se considera una alternativa óptima de intervención para atender el problema o necesidad pública que justifica la existencia del Pp?

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Respuesta |
|-------|---|
| 4 | La instancia evaluadora considera que el diseño del Pp sí es una alternativa óptima de intervención. |

Considerando las etapas documentadas de la Metodología del Marco Lógico proporcionadas en el expediente del programa, en específico las correspondientes al *Árbol de problemas*, *Árbol de objetivos* y *Selección de alternativas*, la instancia evaluadora considera la alternativa de intervención como la óptima para atender el problema público debido a lo siguiente.

Derivado de los elementos causales y atendiendo las facultades normativas de la instancia responsable del programa, donde para atender el problema en la necesidad de capacitación, promoción, divulgación de derechos humanos y, atención y solución a denuncias por presuntas violaciones a sus derechos humanos, a través del programa se llevan a cabo los procesos de servicios de defensa y protección, promoción capacitación y divulgación de los derechos humanos, y la realización de convenios de coordinación y colaboración con diferentes instituciones.

Lo anterior sin dejar de lado la importancia que en la problemática central tienen el desinterés de las instituciones para promover el cumplimiento de los derechos humanos, desinterés del sector privado y población del estado para conocer sus derechos humanos, las autoridades federales incurren en actos presuntamente violatorios de derechos humanos, deficiente atención a las recomendaciones, disposiciones legislativas reglamentarias y prácticas administrativas que violan derechos humanos, insuficientes procedimientos de denuncia por parte de autoridades estatales y municipales, prácticas administrativas sin apego a los derechos humanos. Todos ellos de gran relevancia, pero fuera de las facultades y alcances del programa.

Con base en lo anteriormente expuesto, el programa retoma todos los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente sus facultades jurídicas y presupuestales; el resto, las incorpora en algunos casos al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos (se incorporan al programa en la columna de Supuestos de la MIR) por lo que la alternativa de intervención se considera adecuada.

Dicha alternativa es retomada en la etapa *Selección de alternativas* del expediente del programa y se encuentra compuesta por los siguientes objetivos: *Eficiente recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones a los derechos humanos; Suficiente atención en municipios; Eficiente atención a las personas que asisten a presentar una denuncia; Suficientes visitas a centros penitenciarios y de asistencia social; Personas servidoras públicas con conocimiento en materia de derechos humanos; Suficiente promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos a toda la población de Sinaloa; Suficientes programas de capacitación de la Comisión Estatal; Eficiente capacitación en materia de derechos humanos a la población del Estado; Suficiente divulgación en materia de derechos humanos; Suficiente coordinación y colaboración entre instituciones públicas para prevenir violaciones a derechos humanos y; Suficientes convenios de colaboración.*

IV. Diseño operativo

a. Cobertura

11. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para la atención de su población potencial y objetivo?

Criterios de valoración:

- Cuantifica la evolución de la población potencial y objetivo para al menos los próximos tres años.
- Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo para al menos los tres próximos años.
- Especifica metas de cobertura anuales para el plazo que se haya definido y los criterios con los que se establecen las metas son claros.
- Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles).

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|--|
| | La estrategia de cobertura cuenta con: |
| 1 | Uno de los criterios de valoración. |

Actualmente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como responsable del Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, presenta el *Plan Estratégico Institucional CEDH 2024* que puede considerarse como estrategia de cobertura, en el cual se definen ejes rectores, objetivos, estrategias y líneas de acción, que se realizarán durante el periodo 2020-2024 correspondiente a la actual Presidencia, más no presenta las metas que desea alcanzar con el logro de estas acciones.

En información por separado se presenta la proyección de recursos necesarios para la operación de la institución, y por ende del programa, para los próximos cinco años. Esto en cumplimiento de las disposiciones de disciplina financiera; por lo que se considera debe integrarse y robustecerse la definición de las metas del programa, la definición de las estrategias particulares para cada una de ellas y los recursos económicos para su logro, más allá de la proyección estipulada en términos de disciplina financiera.

La población potencial se actualizará al menos cada 5 años con el último censo de INEGI y, la población objetivo se actualizará cada año, utilizando el promedio de personas atendidas por la CEDH de los últimos cinco años, por lo que no se presenta la cuantificación de la evolución de la población potencial y objetivo para los próximos tres años.

Se recomienda definir o adicionar en su instrumento de planeación institucional para la próxima administración, una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, donde se especifiquen las metas anuales, las estimaciones poblacionales y de los recursos presupuestarios requeridos para cada uno de los años.

Para una mejor apreciación consultar *Anexo 4. Estrategia de Cobertura*, al fin de este documento.

b. Criterios de elegibilidad

12. ¿El Pp cuenta con criterios de elegibilidad documentados para la selección de su población objetivo y estos cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Son congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población objetivo.
- b) Se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- c) Se encuentran estandarizados y sistematizados.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| | Los criterios de elegibilidad cuentan con: |
| 4 | Cuatro de los criterios de valoración. |

El personal que desarrolla la presente evaluación identifica documentos publicados así como los proporcionados correspondientes al expediente del Programa presupuestario, en el documento *Definición del problema*, se identifican la población como *Las personas en el estado de Sinaloa*, en este documento se identifican la población potencial y objetivo por separado así como su cuantifican; la población potencial se cuantifican considerando la información proporcionada por INEGI correspondiente al año 2020, por lo que la cifra se contabilizó en 3,026,943 habitantes, para la población objetivo se cuantifica en 50,175 habitantes, donde se utiliza como fuente de información el método de promedio móvil (personas atendidas por la CEDH) utilizando como periodo los 5 años anteriores a la fecha en que se realiza el cálculo.

Por lo anterior, se identifican criterios de elegibilidad para la selección de la población objetivo, ya que las personas beneficiadas en el *Informe Trimestral* correspondiente de enero a marzo del 2024 de la Visitaduría General y en los informes mensuales de la Secretaría Ejecutiva, se pueden identificar mediante criterios de beneficiarios por mujeres, niños, jornaleros agrícolas, personas con discapacidad, adultos mayores, pacientes con VIH SIDA, personas con alguna adicción, periodistas, LGBTTTIQ+, ente otros.

La información de las personas beneficiadas en los procesos de divulgación, promoción y capacitación, se encuentra en archivos del sistema office; en tanto para los servicios de defensa y protección de los derechos humanos provistos por la Visitaduría, se encuentran en bases de datos que opera el sistema correspondiente. Las estadísticas de estos datos son públicos mediante en la página oficial de la Comisión y en los *Informes de Actividades* anuales.

Considerando la información en los últimos tres párrafos, se identifican criterios de elegibilidad congruentes en su definición, redacción, sistematizados y son públicos y accesibles a la población objetivo.

13. ¿El Pp establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales, territoriales del estado o, en su caso, acciones para la conservación del medio ambiente?

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Respuesta |
|-------|--|
| 4 | El Pp sí considera criterios diferenciados o prioritarios para la selección de grupos poblacionales, territorios del estado o, en su caso, acciones para la conservación del medio ambiente. |

Con base en el Diagnóstico e Informes de Actividades anuales, se identifican afectaciones diferenciadas a los grupos poblacionales. Estas son consideradas para la programación de las metas en cada uno de los servicios en los años subsecuentes.

Además, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En tanto los principios de Derechos Humanos: Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en su Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en 1948, en sus 30 artículos consagró la protección de derechos civiles y políticos así como de derechos económicos, sociales y culturales. Estos derechos fueron a su vez protegidos en dos tratados internacionales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos aprobados en 1966 y obligatorios para México desde 1981. Desde el proceso de elaboración de los dos Pactos Internacionales, la Asamblea General de Naciones Unidas, en 1950, en su Resolución 421 E (V), señaló que el goce de derechos civiles y políticos y el de los derechos económicos, sociales y culturales *“están vinculados entre sí y se condicionan mutuamente”*.

Los dos Pactos Internacionales, que se procuró contemplaran disposiciones comunes, cada uno en su artículo 2 señala el compromiso *“a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”*. Asimismo, en el artículo 3 estableció el compromiso a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos civiles y políticos y económicos, sociales y culturales enunciados en cada Pacto. De ello se desprende que todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, que se conoce como el principio de universalidad.

Todo lo anteriormente señalado en el marco normativo se define para destacar que, no obstante la definición e identificación de grupos poblacionales con afectaciones y nivel de servicios diferenciados, la totalidad de éstos debe ser atendido para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

c. Mecanismos de solicitud y entrega de bienes y/o servicios

14. ¿El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para atención.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para cada procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|-------------------------------------|
| | Los procedimientos cuentan con: |
| 2 | Dos de los criterios de valoración. |

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con un *Manual de Procedimientos* en el cual se encuentran el *Procedimiento para la Atención de Personas Usuarias* y el *Procedimiento para Recepción, Calificación y Admisión de Quejas*, en los cuales se identifica los momentos de recepción, registro y seguimiento de las solicitudes de atención a las quejas de los usuarios.

En los diagramas de los procedimientos arriba mencionados, se considera que se adaptan a las características de la población objetivo, se identifican formatos que se utilizan como, el escrito libre, libro de quejas, acuerdo de calificación y admisión, notificación, entre otros.

El *Manual de Procedimientos* no se encuentra público y accesible a la población objetivo y los procedimientos mencionados no identifican plazos en cada etapa de los mismos.

En lo que respecta a la promoción, divulgación y capacitación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos opera procesos para desarrollar capacitaciones en materia de derechos humanos en diferentes escuelas y otras instancias, las cuales se desarrollan de la siguiente manera.

1.- En enero se lanza la convocatoria para definir el presidente infantil, proceso que permite hacer contacto con las escuelas primarias con la finalidad de programar la impartición de cursos de capacitación; **2.-** Posteriormente el personal de la Comisión se contacta con los directores de las escuelas, y se programan fechas en cada primaria, y éstas quedan plasmadas en una agenda interna; **3.-** Ya con el programa definido, se solicita a la administración de la CEDH para que asigne una persona indicada el cual será encargado del traslado a las persona de la Comisión que impartirán las capacitaciones en las diferentes escuelas; **4.-** Los promotores dan cumplimiento al programa impartiendo los cursos de capacitación; **5.-** El promotor llena el *Formato de Actividades de Formación, Promoción y Difusión en Derechos Humanos*, el cual contiene entre otros datos, la cantidad de mujeres y hombres que participaron en la capacitación y este es firmado por el capacitador y el director del plantel, en este punto el director del plantel llena y firma el formato *Cédula de Evaluación de Actividades*.

Se recomienda documentar y publicar todos los procedimientos del programa, los cuales deben estar adaptados a las características de la población objetivo, identificar y definir plazos para cada momento del proceso y describir los requisitos y formatos necesarios; en los procedimientos relacionados con la defensa y protección, incorporar el momento que el usuario o ciudadano presenta su queja y se describan los requisitos legales o reglamentarios que debe reunir, dado que no se identifican en el *Manual para recepción y calificación de Quejas*, en su apartado 2 *Calificación de hechos violatorios*, párrafo segundo, fracción IV, de igual manera se recomienda que se incorporen los tiempos de desarrollo de cada etapa de los procedimientos como se identifica en el *Anexo 5. Mecanismo de solicitud*. Por lo que este reactivo cumple con dos de los aspectos requeridos.

15. ¿El Pp cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios documentados que cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| | Los criterios de selección cuentan con: |
| 2 | Dos de los criterios de valoración. |

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con un *Manual de Procedimientos* en el cual se encuentran el *Procedimiento para Recepción, Calificación y Admisión de Quejas*, donde se señala que realiza las gestiones necesarias para notificar a la persona quejosa el oficio de admisión de la queja y, el *Procedimiento para la Conclusión y el Archivo de Expedientes de Queja*, el cual documenta que realizará las gestiones necesarias para notificar a la parte quejosa la conclusión de la queja. Estas actividades se relacionan en lo que respecta al servicio de defensa y protección, y se identifica que se utilizan los formatos como, el escrito libre, libro de quejas, acuerdo de calificación y admisión, notificación, entre otros.

Con referencia al procedimiento de capacitación (para escuelas primarias), éste no se encuentra documentado pero sí se desarrolla un proceso el cual se describe en el reactivo anterior, mismo que identifica el momento que se imparte la capacitación a los niños de las escuelas primarias, al igual que los formatos que se utilizan como, *Formato de Actividades de Formación y Cédula de Evaluación de Actividades*.

Considerando lo antes expuesto, se identifica que los procedimientos mencionados cumplen con dos de los requerimientos, que se adaptan a la población objetivo y se identifican formatos necesarios para el proceso.

Se recomienda documentar y publicar los procedimientos para la entrega de los bienes y servicios que el programa ofrece, los cuales deben cumplir con los requerimientos específicos como: estar adaptados a las características de la población objetivo, definir plazos para cada etapa, identificar los requisitos y formatos y, de igual manera que sean públicos y accesibles a la población objetivo en el sitio de internet oficial.

16. ¿El Pp establece procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territorios del estado, sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender o, en su caso, para la conservación del medio ambiente?

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Respuesta |
|-------|---|
| 4 | El Pp sí considera procedimientos diferenciadas para la atención de grupos poblacionales o territorios del estado o, en su caso, para la conservación del medio ambiente. |

La Comisión cuenta con procedimientos para recibir, seleccionar y atender a las personas presuntas víctimas de violación de sus derechos humanos, conforme al cumplimiento de los requisitos de admisión para su trámite, identificando grupo poblacionales por, adultos mayores, niñas niños y adolescente, periodistas, jornaleros agrícolas, entre otros.

En cuanto a los procesos para llevar a cabo la promoción, divulgación y capacitación en materia de derechos humanos, se desarrollan actividades donde se identifican grupos poblacionales por atender, como la capacitación a niños y niñas en escuelas primarias del estado de Sinaloa, entre otros.

Además, considerando que todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, y apegados a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1o., relacionados con los principios de Derechos Humanos de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad, en su Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en 1948, descritos en el reactivo 13 de esta evaluación, se determina que sí cumple con este reactivo, ya que los derechos humanos son universales, esto significa que aplica su atención sin distinción de ningún tipo.

De igual forma se recomienda, de ser necesario, documentar procedimientos diferenciados que se identifiquen con diferentes grupos poblacionales especificando a qué grupo se encuentran dirigidos, como pueden ser: personas con discapacidad, menores de edad, adultos mayores, indígenas, jornaleros agrícolas, de diversidad sexual, entre otras, o por componente del programa (por servicios de defensa y protección, capacitación, promoción, divulgación o por convenios realizados). Esto siempre y cuando el proceso de atención demande acciones o actividades diferenciados, o recursos específicos para cada grupo poblacional.

d. Padrón

17. ¿El Pp cuenta con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Incluye características de la población atendida.
- b) Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.
- c) Se encuentra sistematizada¹ y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| | La información cuenta con: |
| 3 | Tres de los criterios de valoración. |

Se entenderá por “sistematizada” a la información que se encuentre en bases de datos o disponible en un sistema informático; por “actualizada”, que el padrón o base de datos contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información, y por “depurada” se entenderá que no contenga datos o registros duplicados o no vigentes.

En lo que respecta al servicio de defensa y protección, se puede identificar en todo momento a las personas a las cuales se les otorgó dicho servicio, dado que en el sistema de información permite la captura y almacenamiento de diversos datos como su nombre, domicilio, edad, estado civil, ocupación, escolaridad, género, si pertenece a algún grupo vulnerable, adulto mayor, periodista, si padece enfermedades o drogadicción, este sistemas permite la depuración y actualización de estos registros. Con dichos registros se genera una estadística mensual de los servicios proporcionados.

La información de las personas atendidas con los servicios de promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos, se encuentra en archivos del sistema office, cuyas estadísticas son públicos en la página oficial de la Comisión, en los *Informes de Actividades* de los diferentes años en referencia, mas no cuentan con una clave única y proceso que permita su depuración y actualización dado la naturaleza de los servicios y la protección de datos personales.

Dichos informes relacionados con los servicios que el programa provee, cuentan con el tipo de servicio otorgado y las características de la población atendida (niñas niños y adolescentes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con adicciones, personas con VIH, maestra y maestros, padres y madres de familia, adultos mayores, entre otros). La información contenida en estos informes se actualiza cada mes en relación al servicio de promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos y cada tres meses en los servicios de defensa y protección, donde la Comisión emite informes mensuales y trimestrales respectivamente.

Derivado de lo antes expuesto, este reactivo cumple con tres de los requerimientos, características de la población, tipo de servicio y se encuentran sistematizadas, pero no cumple con una clave única por beneficiario.

Se recomienda en la información requerida de las personas atendidas, una clave única de identificación individual de los beneficiarios, en la medida de lo posible.

Para una mejor apreciación consultar *Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida*, al fin de este documento.

¹ Se entenderá por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

e. Transparencia y rendición de cuentas

18. ¿El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?

Criterios de valoración:

- a) Los documentos normativos y/u operativos del Pp.
- b) La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- c) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos;
- d) Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| | La información cuenta con: |
| 4 | Cuatro de los criterios de valoración. |

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como responsable del programa sujeto a evaluación, pone a disposición del público en general, a través de su portal institucional, diversos documentos respecto de los servicios, documentos normativos y operacionales relacionados con la defensa y protección de los derechos humanos, dentro de los cuales se encuentran boletines electrónicos, comunicados de prensa, estadísticas del sistema penitenciario en Sinaloa, informes anuales, plan estratégico, programas anuales de trabajo, programación de eventos, pronunciamientos y trípticos o material de difusión.

En relación al marco normativo publica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley Orgánica de la CEDM, Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Reglamento Interno de la CEDM, entre otros.

En lo que respecta a la información financiera se publican los informes trimestrales del estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos aprobado, modificado y devengado del periodo, entre otros documentos de información financiera relacionados con la armonización contable.

Con respecto a los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, presenta el avance de metas por trimestre del ejercicio en revisión y los ejercicios anteriores. Además de los informes anuales de actividades.

En relación con el listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos, éste puede ser consultado en la Plataforma Nacional de Transparencia, en específico en el sitio <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>, entidad federativa Sinaloa, institución Comisión Estatal de Derechos Humanos, recuadro personas que reciben recursos públicos.

Todo ello, de manera adicional al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública localizados en el apartado de transparencia de su portal institucional, y de las obligaciones de rendición de cuentas a través de los avances trimestrales e informes de cuenta pública que la institución informa en su portal y en el correspondiente de armonización contable del estado.

19. ¿El Pp cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?

Criterios de valoración:

- El Pp cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.
- El Pp establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.
- El Pp promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- El Pp fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| | La información cuenta con: |
| 4 | Cuatro de los criterios de valoración. |

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa prevé la participación ciudadana mediante la figura de un Consejo Consultivo integrado por el Presidente de la propia Comisión y diez ciudadanos mexicanos, que no desempeñan cargo, empleo o comisión como servidores públicos, y que gocen de reconocido prestigio en el estudio, difusión y promoción de los derechos humanos en el Estado.

Los integrantes de este Consejo, además de aconsejar al Presidente, también recogen inquietudes, recomendaciones y propuestas de los ciudadanos, mismas que son llevadas a las sesiones para su consideración.

Otro medio de participación ciudadana es a través de los Mecanismos de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MEM Sinaloa), el cual fue creado con la participación de los ciudadanos, por disposición de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para cumplir con la facultad de Observancia a los derechos humanos de las Personas con Discapacidad en Sinaloa; mediante la promoción, protección y supervisión.

Esta Comisión promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles, mismos que pueden ser consultados través de diferentes portales oficiales de internet como la Plataforma Nacional de Transparencia y la propia página oficial, publicando información como, la Metodología del Marco Lógico (Árbol de problemas, Árbol de objetivos, Selección de alternativas, Estructura analítica y la Matriz de Indicadores para Resultados), avance del cumplimiento de metas por trimestre, marco jurídico, personas físicas o morales a las que se les asignaron recursos públicos y el apartado de armonización contable el cual se enlaza con la página del gobierno del estado donde se encuentra la información financiera (programática, contable y presupuestal) de los recursos autorizados y ejercidos por el programa, fomentando el uso de las tecnologías, garantizando la transparencia y el derecho al acceso a la información.

La Comisión recibe solicitudes de información mediante la PNT; la persona encargada de la Unidad de Transparencia de esta Comisión analiza la solicitud y las remite a el área correspondiente solicitando la información requerida; el área revisa y genera la información y la remite a la Unidad de Transparencia; esta unidad digitaliza la información y carga la información en la PNT dando contestación a la solicitud de información.

Esta Comisión de Derechos Humanos en su página oficial; apartado Transparencia; Programas, Trámites y Servicios, se encuentra la opción *Formato para presentar solicitud de acceso a la información pública*, misma que remite a la Plataforma Nacional de Transparencia.

f. Presupuesto

20. ¿El Pp identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.
- b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.
- c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.
- d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| | El Pp cuenta con: |
| 4 | Cuatro de los criterios de valoración. |

El Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, cuantifica y presentan los gastos autorizados modificados y devengados en sus diferentes clasificadores, en apego a los señalamientos que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece. Dentro de éstos, destaca para los fines del presente reactivo, en la página de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa se encontró la información del ejercicio del presupuesto de egresos para los ejercicios del año 2013 al 2023 clasificado por capítulo, concepto del gasto y por fuente de financiamiento, y de igual manera presenta las estimaciones de recursos a corto plazo en general para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa, en términos de disciplina financiera. La información presupuestal del primer trimestre de del año en revisión fue proporcionada por el personal de la Comisión en archivo PDF donde se aprecian los recursos autorizados modificado y devengados en este periodo, éstos resultan coherentes con las actividades y funciones ejercidas por el programa y acorde a los destinos de gasto.

En lo que respecta a la cuantificación de los gastos unitarios, éstos se determinan considerando el total del gasto devengado en el primer trimestre del año en revisión \$8,043,585.70 pesos menos el gasto de capital, entre la cuantificación de la totalidad de la población beneficiada determinada según la población identificada por capacitación, divulgación, capacitación y servicios de defensa y protección en los informes de la Secretaría Ejecutiva y de la Visitaduría General para el primer trimestre del año en revisión, en este periodo ascienden a 30,416 beneficiarios, determinando que el costo unitario corresponde a \$264.45 pesos por persona beneficiada.

Para una mejor apreciación consultar *Anexo 8. Presupuesto*, al final de este documento, donde se describen y cuantifican los gastos correspondientes.

V. Consistencia programática y normativa

21. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención?

Respuesta:

No procede valoración cuantitativa.

Considerando el expediente de diseño del programa proporcionado por la Comisión y el ACUERDO por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), retomado y aplicado a nivel local en la clasificación de los programas presupuestarios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa, el personal que desarrolla la presente evaluación considera la modalidad *E-Prestación de Servicios Públicos*, adecuada para el Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, sujeto a evaluación, al ser acorde a los Componentes (bienes y servicios) que se otorgan a los beneficiarios (población atendida) de dicho programa, como son, los servicios de defensa y protección, promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos y la realización de convenios de coordinación y colaboración, dado que el Programa presupuestal busca contribuir a que las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciban una eficiente atención y solución a sus denuncias.

No obstante que en la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024* dicho Programa presupuestario se registró con la Modalidad *P-Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas*, por lo que se recomienda para la programación del próximo año, actualizar la Modalidad del programa con la recomendada en este reactivo para la publicación correspondiente.

22. ¿Los elementos del diseño de la propuesta de atención del Pp (objetivos, bienes y/o servicios generados y poblaciones) se retoman y guardan congruencia entre sus documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos?

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Respuesta |
|-------|---|
| 4 | Todos los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Pp son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Pp. |

El Pp cuenta con diferentes documentos normativos, en los que destacan el Decreto de Creación inicial (1993), cuya Ley Orgánica en su Art. 2º. señala que esta institución tiene por objeto esencial la protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; en su Art. 4º que diseñará e implementará los instrumentos para proteger, salvaguardar y defender los derechos humanos de los habitantes y visitantes, coordinándose con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno y, concertará acciones con los particulares de los sectores sociales y privados celebrando los convenios de coordinación pertinentes; en su Art. 7 fracciones I y XIII, señala que tendrá las atribuciones para recibir quejas de presuntas violaciones de derechos humanos, así como supervisar al respecto los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social de Sinaloa, así como en las diversas corporaciones policíacas y en los centros de reclusión o detención. En alusión al Propósito; Componentes 1, 2 y 3, Actividades 1.1, 2.1, 2.2, 2.3 y 3.1.

Su Ley Orgánica vigente (última reforma de 2022) en su artículo 5 describe que la Comisión Estatal tiene por objeto esencial: la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano. El artículo 13 de este mismo ordenamiento señala que las atribuciones de la Comisión Estatal incluyen: I Recibir denuncias y quejas por presuntas violaciones a derechos humanos; II Conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos, en términos de su competencia; IV Formular propuestas de conciliación entre el quejoso o agraviado y las autoridades presuntamente responsables, para la inmediata solución del conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso así lo permita; VI Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social de Sinaloa, así como en las diversas corporaciones policíacas, en los lugares de reclusión o detención y en cualquier otra dependencia u organización en la que se asista a personas. Para tal efecto, se realizará el diagnóstico penitenciario sobre la situación que estos guarden; IX Impulsar la promoción y observancia de los derechos humanos en el Estado; X Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos capacitando, para tal efecto, a los servidores públicos del plano estatal y municipal, así como a la sociedad en general; XI Prestar apoyo y asesoría, cuando así se solicite o se estime conveniente, a las autoridades estatales o municipales en materia de promoción y defensa de los derechos humanos; XII Establecer programas de atención a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos en grupos en situación de vulnerabilidad o discriminación; XV Proponer a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos en materia de derechos humanos; XVI Recibir, calificar y dar trámite a las comunicaciones sobre presunción de malos tratos o tortura perpetrados en contra de detenidos o internos que hagan llegar las Instituciones; XXI Suscribir convenios y acuerdos de colaboración con dependencias nacionales o internacionales de carácter gubernamental, no gubernamental, de la sociedad civil, académicas, asistenciales, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos o cualquier otro organismo que tenga como fin la salvaguarda, respeto o fortalecimiento de los derechos humanos. En alusión al Fin, Propósito, todos los Componentes y Actividades de la MIR.

Estos mismos contenidos y con un mayor detalle se identifican en su Reglamento Interior, Manual de organización, Acuerdos por los que se crean el Programa de Capacitación para autoridades destinatarias de recomendaciones de la CEDH, Programa del Sistema Penitenciario de la CEDH, Programa de Atención a Víctimas de la CEDH, Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la CEDH, entre otros.

VI. Contribución a objetivos de la planeación local

23. ¿El objetivo central del Pp contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o Programa Institucional vigente?

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Respuesta |
|-------|--------------------------------|
| 4 | Sí se identifica contribución. |

Considerando el objetivo prioritario del programa como *las personas en el estado de Sinaloa reciban una eficiente atención en capacitación, promoción, divulgación de derechos humanos y, atención y solución a denuncias por presuntas violaciones a sus derechos humanos*, la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024* y el documento *Definición del problema*, donde se presenta la vinculación del programa con la planeación del desarrollo, en específico, se describe una contribución al cumplimiento de los objetivos emanados de los Planes Estatal de Desarrollo y con el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024.

A nivel Estatal se describe una contribución con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

Eje Estratégico 3. *Gobierno democrático, promotor de paz, seguridad, ética y eficiencia.* **Tema 2.** *Política de derechos humanos y justicia social.*

Objetivo Prioritario 2.1. *Garantizar una respuesta eficaz en la protección y restitución de los derechos humanos, como un compromiso medular e inaplazable para la transformación de Sinaloa.*

Estrategia 2.1.2, *Línea de Acción 2.1.2.7;* **Estrategia 2.1.3,** *Líneas de Acción 2.1.3.3, 2.1.3.4 y 2.1.3.5*

Con el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024

Eje Rector I. *Protección y Defensa de los Derechos Humanos;* **Objetivo 1.** *Eficientar la recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones de derechos humanos y;* **Objetivo 4.** *Fortalecer los procesos de revisión, formulación y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.*

Eje Rector II. *Observancia y Respeto de los Derechos Humanos;* **Objetivo 6.** *Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos;* **Objetivo 9.** *Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y de Reinserción Social de Sinaloa y;* **Objetivo 10.** *Verificar el respeto de los derechos humanos en los Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social.*

Eje Rector III. *Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos;* **Objetivo 11.** *Promover el conocimiento sobre los derechos humanos y fomentar una cultura de respeto a los mismos y;* **Objetivo 12.** *Profesionalizar al personal de la Comisión Estatal y a las personas interesadas en materia de derechos humanos.*

Eje Rector IV. *Políticas Generales y Vinculación Institucional;* **Objetivo 13.** *Propiciar que la población tenga un mayor conocimiento de la información sobre derechos humanos y;* **Objetivo 15.** *Estrechar la vinculación con organismos públicos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales.*

Eje Rector V. *Estrategias de Comunicación Social y Uso de Tecnologías de la Información;* con el **Objetivo 18.** *Fomentar la promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de las tecnologías y plataformas digitales.*

Para una mejor apreciación consultar *Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación local*, al final de este documento, donde se describe la alineación correspondiente.

24. ¿El objetivo central del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

Respuesta:

No procede valoración cuantitativa.

El Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* cuenta con una alineación con los ODS de la Agenda 2030.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4,

Objetivo 2: Poner fin al hambre.

Meta 2.1 y 2.2.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Meta 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7 y 3.8.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.a.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.1, 5.2, 5.3, 5.5 y 5.6.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Meta 6.1.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.5, 8.7 y 8.8.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Meta 10.2.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Meta 11.1, 11.4 y 11.7.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Meta 16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.10 y 16.b.

Para una mejor apreciación, puede consultar el *Anexo 10. Alineación a los ODS*, al final de este documento, donde se describe la alineación correspondiente.

VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades

25. ¿En la Estructura Programática de la APE vigente, se identifican los Pp que sean similares, se complementen o se dupliquen con el Pp evaluado?

Respuesta:

No procede valoración cuantitativa.

Para fines de la presente evaluación, se considerará:

- **Complementariedad:** atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.
- **Similitud:** se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.
- **Duplicidad:** persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien y/o servicio.

Al respecto, estos datos se compararon con los 99 Programas presupuestarios adicionales con Matriz de Indicadores para Resultados identificados en la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024* (Tomo IV), destacando que, el Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* no muestra complementariedades, similitudes ni duplicidades con ninguno de estos programas.

Para una mejor apreciación, puede consultar el *Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades*, al final de este documento.

VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

26. El ISD del Pp permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp?

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 2 | <p>El Instrumento de Seguimiento del Desempeño permite obtener información relevante sobre:</p> <p>En el caso de la MIR, además de cumplir con el criterio anterior, el ISD del Pp permite obtener información sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios (componentes) del Pp.</p> <p>En el caso de FID, además de cumplir con el criterio anterior, el ISD debe contar con, por lo menos, un indicador de gestión.</p> |

El Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, sujeto al proceso de evaluación, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se presentan 11 indicadores de desempeño, por cada uno de ellos se cuenta con una Ficha Técnica.

En lo que respecta al nivel de objetivos dentro de la MIR, 6 indicadores miden la gestión de los principales procesos operativos del Programa presupuestario, por lo que en la MIR se ubican en el nivel de Actividades.

Tres indicadores se relacionan con la entrega de bienes y servicios, por lo que se ubican en el nivel de Componentes dentro de los niveles de objetivos de la MIR, uno se encarga de medir el Propósito del programa y uno el cumplimiento de nivel Fin.

De estos 11 indicadores de desempeño, 3 fueron clasificados como estratégicos, en tanto los 8 restantes como de gestión. En lo que respecta a la dimensión que miden los indicadores, los 11 indicadores se relacionan con la medición de la eficacia (verifican el cumplimiento de objetivos y metas).

Un indicador se relaciona con la medición del porcentaje de atención y solución de denuncias de los derechos humanos, por lo que se ubica en el nivel de Propósito dentro de los niveles de objetivos de la MIR. No obstante, este indicador no lleva a cabo una medición a nivel poblacional o en su defecto, la medición de la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo del Pp, por lo que se recomienda incorporar en este nivel un indicador que identifique el porcentaje de la población objetivo atendida.

Nombre del indicador: *Porcentaje de la población objetivo atendida en materia de derechos humanos;*
Fórmula o método de cálculo: *(Total de personas que reciben capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos y, atención a presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos, en el Estado de Sinaloa / Total de población objetivo del estado de Sinaloa)*100.*

Considerando en la medida de lo posible al realizar la suma de los habitantes beneficiados, no duplicar el número de los beneficiados en diferentes servicios recibidos.

No obstante que el Programa presupuestario en el indicador de nivel Propósito mide el cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del programa (nivel 4), no permite obtener información sobre la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo (nivel 3).

Al corresponder este reactivo al grupo de *valoración de criterios acumulados*, donde no puede otorgarse un nivel sin que el nivel anterior se encuentre cubierto, este reactivo queda en el nivel 2.

Para una mejor apreciación, puede consultarse el *Anexo 12. Instrumentos de Seguimiento del Desempeño*, al final de este documento.

27. ¿Los indicadores que integran el ISD del Pp, cumple con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades y no contiene términos o acrónimos que dificulten su comprensión y, si los contiene, estos se encuentran definidos.
- Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.
- Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.
- Es monitoreable, permite su estimación, verificación independiente, así como su trazabilidad.
- Es adecuado, provee información suficiente para medir, evaluar o valorar el desempeño del Pp.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|------------------------------------|
| | El indicador: |
| 4 | Todos los criterios de valoración. |

La MIR del Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* cuenta con 11 indicadores de desempeño; 1 a nivel de Fin, 1 a nivel de Propósito, 3 de Componentes y 6 de Actividades.

La totalidad de indicadores cumple con ser claros, al ser precisos e inequívocos; relevantes, al reflejar una dimensión importante del logro del objetivo; económicos, dado que, para su valoración, la información necesaria está a disponible a un costo razonable y; adecuados, al aportar una base suficiente para evaluar o valorar el desempeño.

El indicador de nivel Fin muestra en su link de internet que contiene el valor de las variables requeridas para monitorear su cumplimiento.

En los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades, en el link de internet integrado en la MIR, remite a la página oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos pero no muestran el valor alcanzado por los indicadores. No obstante en la misma página oficial en su apartado Transparencia - PbR/SED se encuentra los avances de cumplimiento de las metas por cada trimestre del ejercicio.

Se recomienda modificar el link de internet de los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades incorporando el link <https://cedhsinaloa.org.mx/presupuesto-basado-en-resultados> en cada uno de éstos.

Para una mayor apreciación del análisis, se recomienda consultar el *Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño* al final de este mismo documento.

28. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el ISD del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.
- b) Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.
- c) Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.
- d) Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|--|
| | Los medios de verificación de los indicadores cuentan con: |
| 4 | Cuatro de los criterios de valoración. |

Los 11 indicadores de desempeño incluidos en la MIR del Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, cuentan con medios de verificación oficiales o institucionales al definir el nombre de la institución que genera o publica la información y el nombre del documento que permita identificarlos.

En relación con la ubicación física o liga de internet para encontrar el documento donde se encuentra la información, todos los indicadores cuentan con un link de internet, el indicador de nivel Fin se enlaza directamente con la información requerida para determinar el cumplimiento, los indicadores de nivel Propósito, Componentes y Actividades se enlazan a la página oficial de la Comisión en su apartado Transparencia pero no muestran el valor alcanzado por los indicadores. No obstante en este mismo apartado de Transparencia en la opción PBR/SED se encuentra la información del cumplimiento de metas por cada trimestre.

La página oficial de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa en el link <https://cedhsinaloa.org.mx/presupuesto-basado-en-resultados> muestra el cumplimiento de metas por cada trimestre y por indicador, especificando el año o periodo que corresponde la información.

Se recomienda modificar el link de internet de los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades incorporando el link <https://cedhsinaloa.org.mx/presupuesto-basado-en-resultados> en cada uno de éstos, asegurándose en todo momento, que estos medios de verificación sean públicos y acordes a la frecuencia de medición estipulada para cada indicador, de igual forma se recomienda incorporar en el link de internet el documento que se menciona en cada medio de verificación de los indicadores, el cual contenga el valor de las variables para que cualquier ciudadano pueda realizar la operación aritmética y verificar el avance en el cumplimiento de las metas programadas o definidas para cada indicador.

29. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Se establecen con base en un método de cálculo documentado.
- b) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.
- c) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxas ni su cumplimiento se encuentra garantizado.
- d) Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

Respuesta: Con evidencia.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| | Las metas de los indicadores cuentan con: |
| 4 | Cuatro de los criterios de valoración. |

De los 11 indicadores de desempeño correspondientes al Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, la totalidad se establecen con base en un método de cálculo reflejado en sus fichas técnicas, acorde con la unidad de medida definida.

En las fichas técnicas de los indicadores de desempeño se especifican las metas anual y calendarizada para cada uno de ellos. En la definición de estas metas, no solo se puntualiza la meta por alcanzar, sino que se detalla el valor estimado o programado de las variables que componen su método de cálculo.

En estas mismas fichas técnicas se describe la unidad de medida del indicador y su comportamiento esperado o sentido del indicador, los cuales resultas congruentes respecto de las metas programadas en cada uno de ellos.

Finalmente, la mayoría de las metas impulsan el desempeño y se consideran factibles de alcanzar, dado que, conforme a la información reflejada en el formato de *Avance físico (cumplimiento de metas)* al 31 de marzo del 2024 todos los indicadores con meta programada para el primer trimestre se encuentran en el porcentaje de cumplimiento entre el 80 y 120 % requerido en las fichas técnicas para considerarse aceptable. Únicamente el indicador de nivel Actividad 1.1 *Porcentaje de conclusión de expedientes* alcanzó un 140% de la meta programada para este periodo.

Se recomienda programar metas mejores o igual que la línea base con la finalidad de impulsar y orientar la mejora del desempeño y que de igual forma se analicen los valores históricos, los recursos humanos, materiales y financieros, con el propósito de que elabore una programación de las metas que se consideran retadoras y factibles de alcanzar.

Para una mejor apreciación, puede consultarse el *Anexo 12. Instrumentos de Seguimiento del Desempeño*, al final de este documento.

IX. Valoración final del diseño del Pp

a. Valoración cuantitativa global

Con base en la puntuación alcanzada en las preguntas correspondientes en cada una de las secciones, se determinó la valoración cuantitativa global del Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, la cual ascendió a 3.6 de un máximo de 4.0. Lo anterior, debido a que se logró una puntuación acumulada de las preguntas con respuestas cuantitativas, de 90 puntos respecto de los 100 posibles.

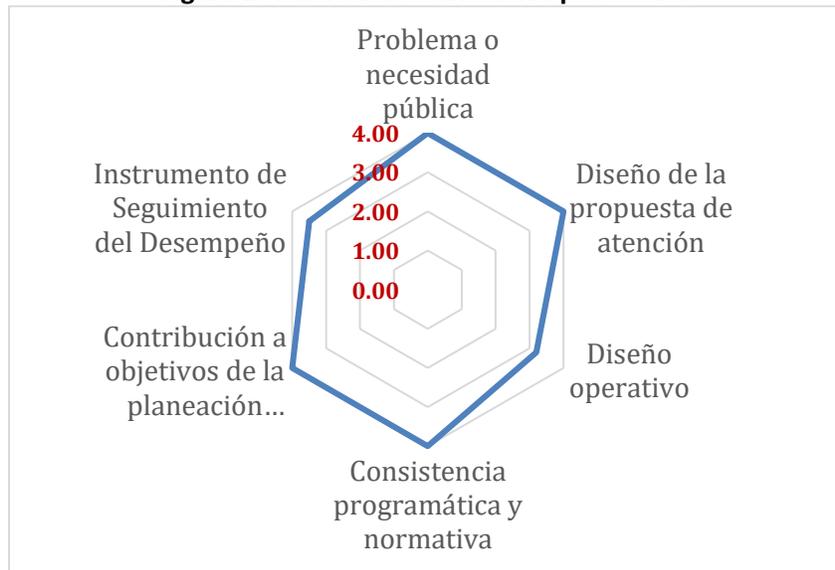
Al llevar a cabo el análisis por secciones de la evaluación, se identifica la mayor fortaleza del programa: en la identificación y análisis del problema o necesidad pública, el diseño de la propuesta de atención, la consistencia programática y normativa, así como en la contribución a objetivos de la planeación local; en tanto la mayor debilidad se muestra en el apartado relacionado con el diseño operativo, aunque con resultados en un nivel aceptable.

Para una mejor apreciación, de la valoración cuantitativa global y su detalle por sección, se presentan la siguiente tabla y figura (gráfica de radar).

Tabla 1. Valoración máxima total y por sección

| Sección | Preguntas con valoración cuantitativa | Total de preguntas con valoración cuantitativa (A) | Valoración cuantitativa por pregunta (B) | Puntuación máxima por sección (A)*(B) | Puntuación obtenida (C) | Valoración cuantitativa (C)/(A) |
|---|---------------------------------------|---|---|--|----------------------------|------------------------------------|
| Problema o necesidad pública | 2 a la 5 | 4 | 4 | 16 | 16 | 4.0 |
| Diseño de la propuesta de atención | 6 a la 10 | 5 | 4 | 20 | 20 | 4.0 |
| Diseño operativo | 11 a la 20 | 10 | 4 | 40 | 32 | 3.2 |
| Consistencia programática y normativa | 22 | 1 | 4 | 4 | 4 | 4.0 |
| Contribución a objetivos de la planeación local | 23 | 1 | 4 | 4 | 4 | 4.0 |
| Instrumento de Seguimiento del Desempeño | 26 a la 29 | 4 | 4 | 16 | 14 | 3.5 |
| TOTAL | | 25 | 4 | 100 | 90 | 3.6 |

Figura 1. Valoración cuantitativa por sección



b. Valoración cualitativa del Pp

La instancia evaluadora, considerando los hallazgos y conclusiones emanadas del análisis en cada uno de los reactivos y apartados de la evaluación, así como la retroalimentación del programa a través del análisis documental y las entrevistas no estructuradas llevadas a cabo con el personal involucrado en diferentes procesos del programa, emite la siguiente valoración, misma que incluye criterios de *Transparencia, Honradez, Pertinencia, Coherencia interna, Coherencia externa y Sostenibilidad*.

En materia de *Transparencia*, principio a través del cual, se busca privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública y difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia; se expone lo siguiente.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de diferentes portales oficiales de internet como la Plataforma Nacional de Transparencia y la propia página oficial, publicaron información como, el desarrollo de la Metodología del Marco Lógico en la documentación de su Programa presupuestario, avance del cumplimiento de metas por trimestre, marco jurídico, personas físicas o morales a las que se les asignaron recursos públicos y en el portal de armonización contable se encuentra la información financiera (programática, contable y presupuestal) de los recursos autorizados y ejercidos por el programa.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa prevé la participación ciudadana mediante la figura de un Consejo Consultivo, integrado por el Presidente de la propia Comisión y diez ciudadanos mexicanos, donde los integrantes de este Consejo, además de aconsejar al Presidente, también recogen inquietudes, recomendaciones y propuestas de los ciudadanos, mismas que son llevadas a las sesiones para su consideración; otro medio de participación ciudadana es a través de los Mecanismos de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MEM Sinaloa), el cual fue creado con la participación de los ciudadanos, por disposición de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para cumplir con la facultad de Observancia a los derechos humanos de las Personas con Discapacidad en Sinaloa.

En lo que respecta a la *Honradez*, se considera que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, como responsable del Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, lleva a cabo los procedimientos necesarios para prestar una adecuada atención en materia de defensa,

protección y capacitación de los sinaloenses, así como las gestiones necesarios para el aprovisionamiento de los recursos necesarios para la operación. Estos recursos gestionados se encuentran a la par con las metas programadas en cada uno de los indicadores relacionados.

En relación con el diseño del programa o *Pertinencia*, se considera que éste es congruente con la problemática pública que le da origen, que se encuentra adecuadamente focalizado a la población sinaloense, a la cual se le prestan los servicios para una adecuada atención mediante procesos de prevención y de socialización, así como ante la presunta violación de sus derechos humanos.

En este diseño, que demandó la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para su documentación, se describieron los objetivos, indicadores y riesgos que el programa podría enfrentar. Estos instrumentos son los utilizados para definir las metas y valorarlas trimestralmente (*Coherencia interna*).

En lo que respecta a la *Coherencia externa*, el programa define una vinculación con los instrumentos de planeación del desarrollo interno, estatal e internacional.

Finalmente, en lo que respecta a la *Sostenibilidad*, el programa considera una proyección de los recursos necesarios para su operación, donde se identifica la asignación de éstos para el año en revisión y, en cuanto a la proyección de los mismos y en atención a la Ley de Disciplina Financiera, se realiza la proyección de los recursos para los próximos cinco años en los recursos aprobados de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

X. Análisis FODA

| Sección de la evaluación: | Fortaleza y/u oportunidad | Pregunta de referencia | Recomendación | Horizonte de atención* |
|------------------------------------|--|------------------------|--|------------------------|
| Problema o necesidad pública | El expediente del diseño del Pp describe y detalla el diagnóstico de la situación problemática central que demanda la intervención gubernamental para su atención, identificándola como un hecho negativo así como identificando su población objetivo, además de señalar de manera puntual los elementos causales y efectos adversos que se materializan de no atenderse la problemática oportuna y adecuadamente; además, el análisis del problema identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales y territorios del estado. | 1, 2, 3, 4 y 5 | | |
| Diseño de la propuesta de atención | El programa describe adecuadamente el objetivo central, los bienes y/o servicios que se otorgan, así como la población a la cual dirige sus esfuerzos, retomando todos los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente sus facultades jurídicas y presupuestales; el resto, las incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos; el Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención y el diseño del programa se considera una alternativa óptima para atender el problema. | 6, 7, 8, 9 y 10 | | |
| Diseño operativo | El Pp cuenta con criterios de elegibilidad para identificar claramente su población objetivo considerando que se define como <i>las personas en el estado de Sinaloa</i> , y se cuantifica mediante el método de promedio móvil (personas atendidas por la CEDH) utilizando como periodo los 5 años anteriores a la fecha en que se realiza el cálculo. Así como también establece criterios de elegibilidad diferenciados para la selección de grupos poblacionales y territoriales, además, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. | 12 y 13 | | |
| | La Comisión cuenta con procedimientos para atender grupos poblacionales en materia de defensa y protección por niños y niñas, adultos mayores, periodistas, jornaleros, entre otros. Así como en materia de promoción, divulgación y capacitación de derechos humanos se identifican grupos de capacitación de niños y niñas en escuelas primarias del estado. Además, considerando que todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, y apegados a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1o., relacionados con los principios de Derechos Humanos de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. | 16 | Documentar procedimientos diferenciados que se identifiquen con diferentes grupos poblacionales especificando al grupo al que se encuentran dirigidos, como pueden ser: personas con discapacidad, menores de edad, adultos mayores, indígenas, jornaleros agrícolas, de diversidad sexual, entre otras, o por componente del programa (por servicios de defensa y protección, capacitación, promoción, divulgación o por convenios realizados). | Mediano plazo |
| | El Pp cuenta con información documentada que permite conocer a la población objetivo por características de población, tipo servicio y ésta se encuentra sistematizada, pero dicha población, dada la naturaleza de algunos servicios, no cuenta con una clave única de identificación. | 17 | Incorporar en la medida de lo posible, una clave única de identificación individual, en la información requerida de la población atendida (base de datos de los beneficiarios) | Corto plazo |

| | | | | |
|---|---|---------|--|-------------|
| | <p>En lo que respecta a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, el Programa presupuestario cuenta con información en diferentes plataformas en las cuales refleja información normativa, financiera, resultado de indicadores y personas físicas o morales que reciben recursos públicos, además, cuenta con un proceso para dar seguimiento a solicitudes de información a través de la PNT, en tanto para la participación ciudadana cuenta con la figura de un Consejo Consultivo integrado por el Presidente de la propia Comisión y diez ciudadanos mexicanos, que no desempeñan cargo, empleo o comisión como servidores públicos, otro medio de participación ciudadana es a través de los Mecanismos de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MEM Sinaloa).</p> | 18 y 19 | | |
| | <p>La Comisión identifica y cuantifican los gastos presupuestales por capítulo de gasto, identificando el gasto unitario aplicables al Pp</p> | 20 | | |
| Consistencia programática y normativa | <p>La modalidad <i>E-Prestación de Servicios Públicos</i>, se considera adecuada para el Programa presupuestario <i>Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos</i>, sujeto a evaluación, al ser acorde a los Componentes (bienes y servicios) que se otorgan. No obstante que en la <i>Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024</i> dicho Programa presupuestario se registró con la Clave y Modalidad <i>P-Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas</i>.</p> | 21 | <p>Actualizar la clasificación del Pp a la modalidad <i>E-Prestación de Servicios Públicos</i> previo a su envío para considerarse en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el siguiente ejercicio fiscal.</p> | Corto plazo |
| | <p>El diseño del programa es congruente con los documentos normativos, dado que la incorporación de los conceptos de defensa y protección, como de promoción, capacitación, divulgación y convenios de colaboración; así como las principales acciones contenidas en el diseño del programa, a través de su MIR, se encuentran especificados en dicha documentación.</p> | 22 | | |
| Contribución a objetivos de la planeación local | <p>El programa presupuestario se encuentra alineado con los instrumentos de planeación del desarrollo Institucional, Estatal y los ODS de la Agenda 2030 vigentes.</p> | 23 y 24 | | |
| Instrumento de Seguimiento del Desempeño | <p>La totalidad de los indicadores de desempeño se consideran claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados. No obstante que en los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades, en el link de internet integrado en la MIR, remite a la página oficial de la Comisión estatal de los Derechos Humanos pero no muestran el valor alcanzado por los indicadores.</p> | 27 | <p>Modificar el link de internet de los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades incorporando el link https://cedhsinaloa.org.mx/presupuesto-basado-en-resultados en cada uno de estos.</p> | Corto plazo |
| | <p>En los medios de verificación, los 11 incluidos en la MIR del Programa presupuestario cuentan con medios de verificación oficiales o institucionales al definir el nombre de la institución que genera o publica la información y el nombre del documento que permita identificarlos. En los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades, en el link de internet remite a la página oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos pero no muestran el valor alcanzado por los indicadores.</p> | 28 | <p>Modificar el link de internet de los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades incorporando el link https://cedhsinaloa.org.mx/presupuesto-basado-en-resultados en cada uno de éstos, asegurándose en todo momento, que estos medios de verificación sean públicos y acordes a la frecuencia de medición estipulada para cada indicador, de igual forma se recomienda incorporar en el link de internet el documento que se menciona en cada medio de verificación de los indicadores, el cual contenga el valor de las variables para que cualquier ciudadano pueda realizar la operación aritmética y verificar el avance en el cumplimiento de las metas definidas para cada indicador.</p> | Corto plazo |

| | | | | |
|--|--|-------------------------------|---|-------------------------------|
| | La totalidad de las metas establecen un método de cálculo, cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador; la mayoría de las metas impulsan el desempeño y se consideran factibles de alcanzar, dado que, todos los indicadores con meta programada para el primer trimestre se encuentran en el porcentaje de cumplimiento aceptable. Únicamente el indicador de nivel Actividad 1.1 <i>Porcentaje de conclusión de expedientes</i> alcanzó un 140% de la meta programada. | 29 | Programar metas mejores o igual que la línea base con la finalidad de impulsar y orientar la mejora del desempeño y que de igual forma se analicen los valores históricos, los recursos humanos, materiales y financieros, con el propósito de que elabore una programación de las metas que se consideren retadoras y factibles de alcanzar. | Corto plazo |
| Sección de la evaluación: | Debilidad y/o amenaza | Pregunta de referencia | Recomendación | Horizonte de atención* |
| Diseño operativo | El Programa presupuestario cuenta con el <i>Plan Estratégico Institucional 2024</i> , pero este no contempla con la evolución de la población potencial y objetivo, ni especifica metas multi anuales para los próximos tres años o periodo que abarque el instrumento. | 11 | Definir o adicionar en su instrumento de planeación institucional para la próxima administración, una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, donde se especifiquen las metas multi anuales, las estimaciones poblacionales y los recursos presupuestarios requeridos para cada uno de los años. | Mediano plazo |
| | La Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con un <i>Manual de Procedimientos</i> en el cual se encuentran el <i>Procedimiento para la Atención de Personas Usuaris</i> y el <i>Procedimiento para Recepción, Calificación y Admisión de Quejas</i> , éstos en relación al servicio de defensa y protección de los derechos humanos, además opera procesos para desarrollar capacitaciones en materia de derechos humanos en diferentes instancias, mismos que no se encuentran documentados. Además, estos procesos y procedimientos no identifican plazos en cada etapa ni se encuentran públicos. | 14 y 15 | Documentar los procedimientos para recibir, registrar, dar trámite y atender las solicitudes de servicios, los cuales deben estar adaptados a las características de la población objetivo, definir plazos para cada etapa, identificar los requisitos y formatos y, de igual manera que sean públicos y accesibles a la población objetivo en un sitio de internet oficial. | Mediano plazo |
| Instrumento de Seguimiento del Desempeño | El Pp mide el cambio producido en la población objetivo derivado de la contribución del programa. No obstante que ninguno de los indicadores de desempeño lleva a cabo una medición a nivel poblacional; es decir, la medición de la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo del Pp. | 26 | Incorporar un indicador de cobertura del programa en el nivel de Propósito de la MIR. Se sugiere el siguiente. Nombre del indicador: <i>Porcentaje de la población objetivo atendida en materia de derechos humanos</i> ; Fórmula o método de cálculo: <i>(Total de personas que reciben capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos y, atención a presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos, en el Estado de Sinaloa / Total de población objetivo del estado de Sinaloa)*100</i> . Considerando en la medida de lo posible al realizar la suma de los habitantes beneficiados, no duplicar el número de los beneficiados en diferentes servicios recibidos. | Corto plazo |

XI. Conclusiones generales

Destaca, de los resultados de la evaluación, que el problema público que el Pp atiende, se encuentra plenamente identificado y sustentado, principalmente, desde el punto de vista jurídico. Además de que su análisis incorpora un desagregado de las principales causas y efectos adversos que el problema público genera, de no atenderse adecuada y oportunamente.

Con base en estas causas y efectos, se perfilaron los objetivos del programa en clara sintonía con sus facultades y viabilidad; es decir, el programa retoma todos los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente su marco jurídico normativo y, el resto, los incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, por lo que la alternativa de intervención se considera adecuada.

El diseño del programa, como propuesta de atención del problema público, se encuentra adecuadamente estructurado, con objetivos, indicadores y metas que sustentan las asignaciones presupuestales anuales. En este diseño, se incorporan objetivos que describen la razón primordial del programa, los servicios que se otorgan y las principales actividades a ejecutar para poder proveerlos. Además de identificar a la población a la cual se focalizarán los esfuerzos.

En lo que respecta al diseño operativo, este programa es donde muestra su mayor rezago, al no definir una estrategia de cobertura documentada para la atención de su población potencial y objetivo en el mediano o largo plazo.

En los instrumentos de transparencia y rendición de cuentas se pone a disposición del público a través de su portal institucional, la información del marco jurídico, la información financiera (contable, programática y presupuestal) y la información relacionada con los resultados de las metas programadas y alcanzadas del ejercicio actual y anteriores.

En lo que respecta a su consistencia programática y normativa, el programa atiende el clasificador programático emitido por el CONAC, clasificando adecuadamente el programa evaluado en la modalidad *E - Prestación de servicio*. No obstante que en la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024*, dicho Programa presupuestario se registró con la modalidad *P - Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas*, además de que el diseño del programa guarda congruencia con sus documentos normativos e institucionales aplicables.

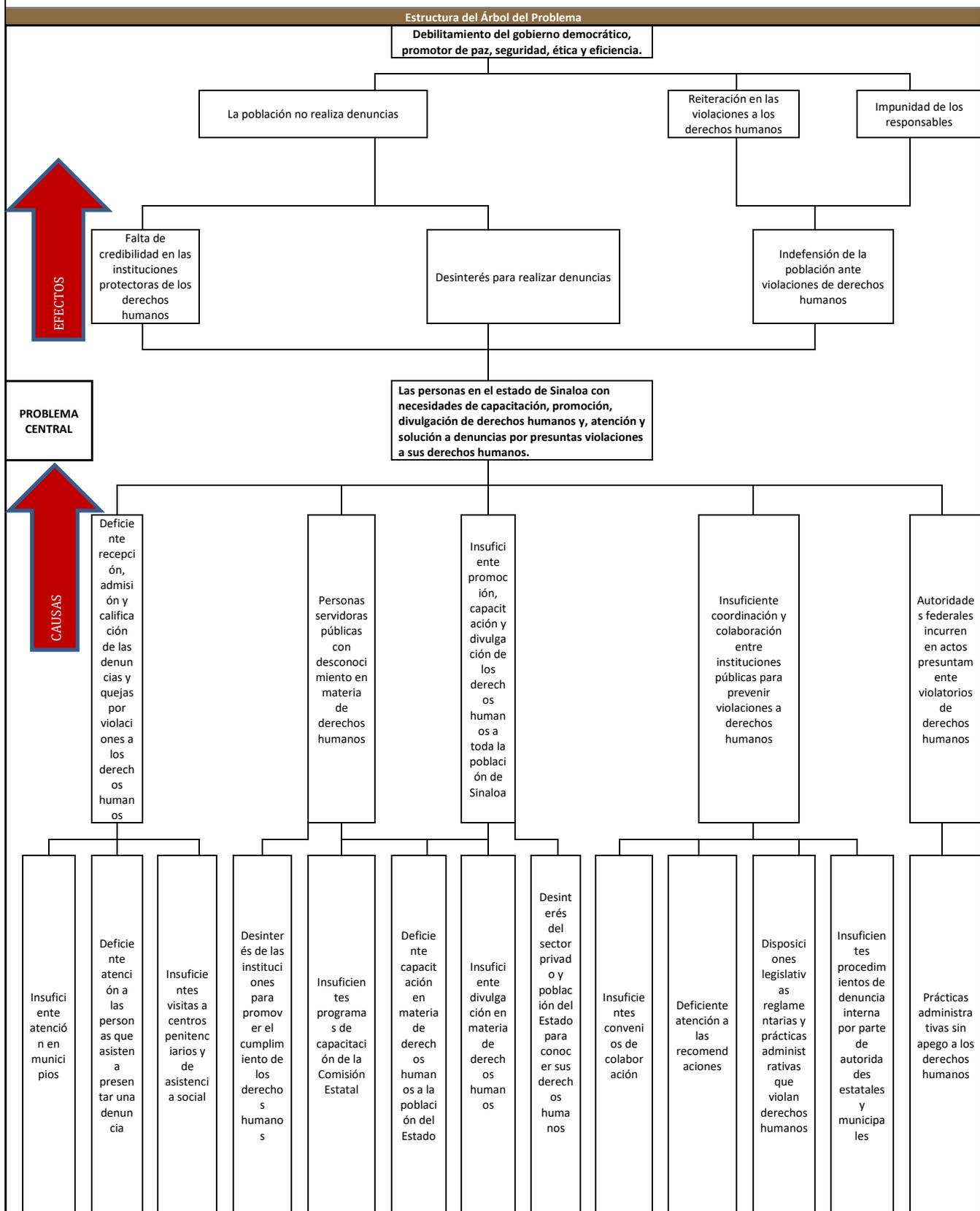
En relación con la contribución del programa a los objetivos de la planeación del desarrollo, el programa documenta una vinculación con los objetivos y metas emanados de los Objetivos del Plan Institucional, Estatal y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, vigentes.

Finalmente, en lo que respecta con los Instrumento de Seguimiento del Desempeño, el programa documenta diferentes indicadores de desempeño para todos los objetivos, mismos que son utilizados para el monitoreo sistemático y periódico del cumplimiento de las metas programadas para cada uno de los periodos. Sin embargo, no se cuenta con indicador alguno que permita medir la cobertura a nivel poblacional (medida como la población atendida respecto de la población potencial u objetivo del Programa).

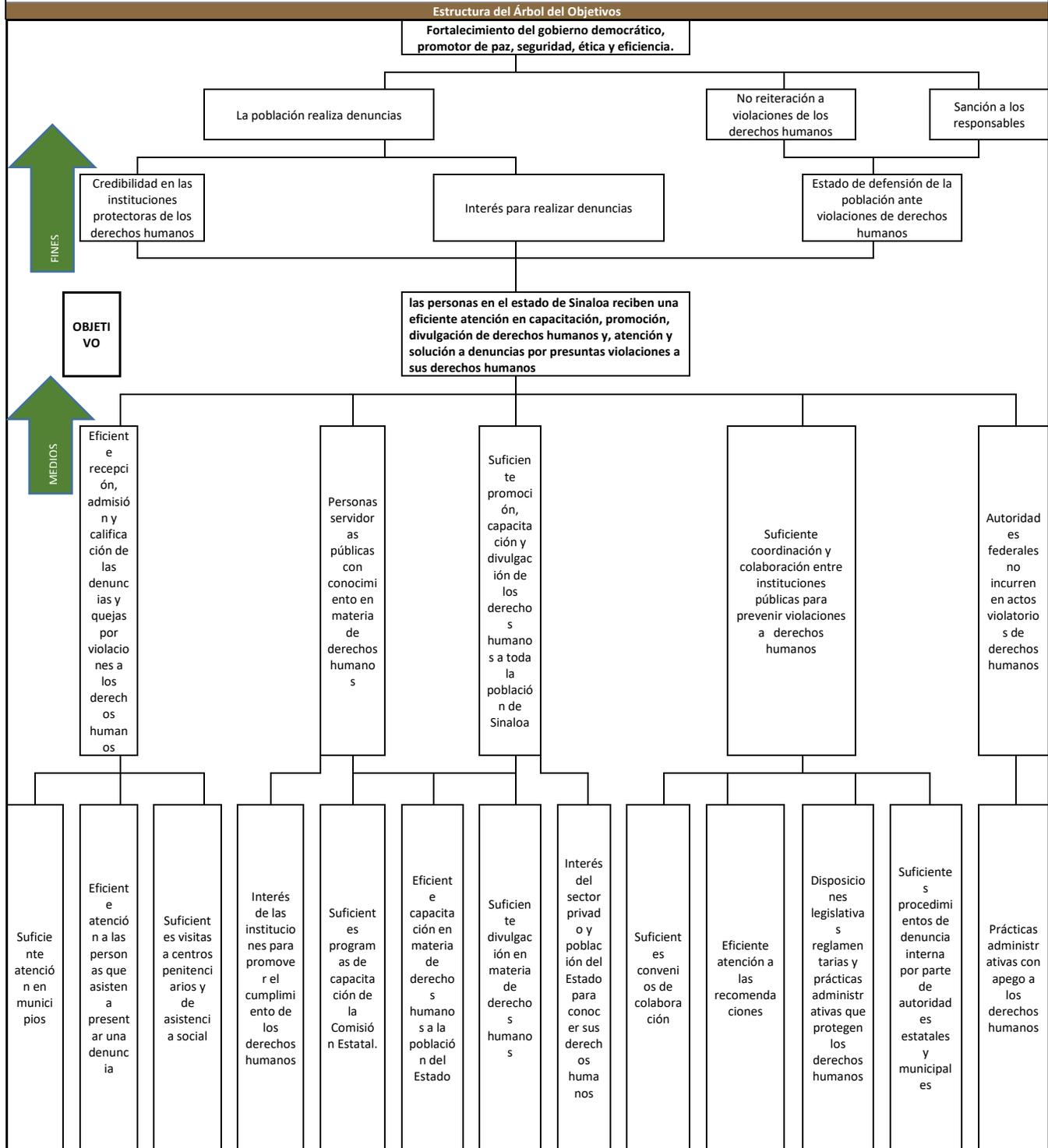
Anexos

| Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente | | | |
|--|---|---|---|
| Problema o necesidad pública central | | | |
| <i>Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos</i> | | | |
| Descripción de afectaciones diferenciadas | | | |
| Grupo de población / territorio / medio ambiente | Descripción de la afectación diferenciada | Brechas o rezagos identificados | Fuente de información |
| Mujeres | <i>Necesidades y atención por la presunta violación de sus derechos humanos.</i> | <i>399 quejas de presuntas violaciones de derechos humanos</i> | <i>Informes Anuales e Informe Estadístico de la Visitaduría General y Secretaría Ejecutiva, emitidos por la Comisión, tomando como referencia la información del año 2022</i> |
| Niñas, niños y adolescentes | <i>Necesidades y atención por la presunta violación de sus derechos humanos. Necesidades y atención de capacitación</i> | <i>117 quejas de presuntas violaciones de derechos humanos 38,232 capacitados</i> | |
| Jóvenes (15 a 29 años) | <i>Necesidades y atención de capacitación</i> | <i>1,815 capacitados</i> | |
| Personas adultas mayores (mayores de 65 años) | <i>Necesidades y atención por la presunta violación de sus derechos humanos. Necesidades y atención de capacitación</i> | <i>93 quejas de presuntas violaciones de derechos humanos 10,910 capacitados</i> | |
| Servidores públicos | <i>Necesidades y atención de capacitación</i> | <i>5,918 capacitados</i> | |
| Personas con discapacidad | <i>Necesidades y atención por la presunta violación de sus derechos humanos. Necesidades y atención de capacitación</i> | <i>17 quejas de presuntas violaciones de derechos humanos 199 capacitados</i> | |
| Jornaleros agrícolas | <i>Necesidades y atención por la presunta violación de sus derechos humanos. Necesidades y atención de capacitación</i> | <i>4 quejas de presuntas violaciones de derechos humanos 1,993 capacitados</i> | |
| Municipios y zonas del estado (zona centro Culiacán, zona norte Los Mochis, zona centro norte Guasave, zona Évora Guamúchil y zona sur Mazatlán) | <i>Necesidades y atención por la presunta violación de sus derechos humanos. Necesidades y atención de capacitación</i> | <i>Quejas de presuntas violaciones de derechos humanos por zonas: zona centro Culiacán 1,353, zona norte Los Mochis 454, zona centro norte Guasave 108, zona Évora Guamúchil 142 y zona sur Mazatlán 699. 50,968 capacitaciones en todos los municipio del estado</i> | |
| Medio ambiente | | | |
| Otro (personas con adicciones, periodistas, personas con VIH y sistema penitenciario) | <i>Necesidades y atención por la presunta violación de sus derechos humanos.</i> | <i>349 quejas de presuntas violaciones de derechos humanos</i> | |

Anexo 2. Árbol del Problema



Anexo 3. Árbol del Objetivos



Anexo 4. Estrategia de Cobertura

| | | | | | | |
|---|---|------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---|
| Clave y nombre del Pp: | E - Prestación de Servicios Públicos | | | | | |
| Tipo de Evaluación: | en materia de Diseño | Año de la Evaluación: | | | 2024 | |
| Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida | | | | | | |
| Población | Definición | | | | | |
| Potencial (PP) | Población en el Estado de Sinaloa | | | | | |
| Objetivo (PO) | Las personas en el Estado de Sinaloa (capacitadas y presuntas víctimas de violación de los derechos humanos) | | | | | |
| Atendida (PA) | Las personas en el Estado de Sinaloa (capacitadas y presuntas víctimas de violación de los derechos humanos) | | | | | |
| Evolución de la cobertura | | | | | | |
| Población | Unidad de medida | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 | |
| Potencial (P) | Habitantes | 3,026,943 | 3,026,943 | 3,026,943 | 3,026,943 | |
| Objetivo (O) | Habitantes | 56,019 | 49,735 | 50,051 | 47,566 | |
| Atendida (A) | Habitantes | 29,379 | 40,788 | 53,724 | 63,112 | |
| (A/O) x 100 | % | 52.4% | 82.0% | 107.3% | 132.7% | |
| Nota: | La población objetivo se determina mediante el método de promedio (personas atendidas por la CEDH) utilizando como periodo los 5 años anteriores a la fecha en que se realiza el cálculo. | | | | | |
| Análisis de la estrategia de cobertura | | | | | | |
| La estrategia de cobertura contempla o incluye al menos: | | | Valoración | | Propuesta | |
| Método de cálculo documentado | | Si | No | X | Parcial | Definir o adicionar en su instrumento de planeación institucional una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, donde se especifiquen las metas anuales, las estimaciones poblacionales y de los recursos presupuestarios requeridos para cada uno de los años, incluyendo los riesgos de posibles amenazas que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas. |
| Consistencia con el diseño del programa | | Si | No | X | Parcial | |
| El presupuesto requerido | X | Si | No | | Parcial | |
| Metas a corto plazo factibles | | Si | No | X | Parcial | |
| Análisis de posibles riesgos o amenazas que vulneren el cumplimiento de las metas | | Si | No | X | Parcial | |
| Indicadores claros | | Si | No | X | Parcial | |

Anexo 5. Mecanismo de solicitud

Flujograma

PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE QUEJAS

| Tiempos de desarrollo | Ciudadano usuario | Visitadoras y visitantes adjuntos | Persona auxiliar administrativa o quien haga sus veces | Persona titular de la Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento / Persona titular de la Oficina Regional |
|---------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| 1 En cualquier momento | Presenta su queja por cualquier medio | | | |
| 2 El mismo día | | Recibe el escrito de queja por escrito, verbalmente o por cualquier medio de comunicación y éste reúne los requisitos legales o reglamentarios y no es confuso, posteriormente lo turna el mismo día a la persona auxiliar administrativa o a quien haga sus veces, para su registro. | | |
| 3 El mismo día | | | Registra el escrito en el Libro de Quejas y en el Sistema de Seguimiento de Quejas, y lo asigna el mismo día a una visitadora o visitador adjunto conforme al rol previamente establecido. | |
| 4 El día siguiente | | Analiza el escrito de queja, elabora el acuerdo de calificación y admisión, así como la notificación, y los turna para revisión a la Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento o de la Oficina Regional que corresponda. | | |
| 5 El día siguiente | | | | Analiza, revisa y, en caso de tener observaciones, remite el acuerdo de calificación y admisión y la notificación a la visitadora o visitador adjunto para que realice las correcciones conducentes. En caso de no tener observaciones se realizan de la actividad 6 en adelante. |
| 6 El día siguiente | | Realiza las correcciones e imprime el acuerdo de calificación y admisión y la notificación en hoja oficial, para remitirla a la persona titular de la Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento o de la Oficina Regional correspondiente. | | |
| 7 El día siguiente | | | | Suscribe el acuerdo de calificación y admisión y la notificación, y los remite a la visitadora o visitador adjunto responsable de la integración de la queja para que el oficio sea foliado y se lleve a cabo la notificación. |
| 8 El mismo día | | Agrega el acuerdo de calificación y admisión al expediente y registra la información en el Sistema de Seguimiento de Quejas. | | |
| 9 El día siguiente | | Realiza las gestiones necesarias para notificar a la persona quejosa el oficio de admisión de la queja. | | |
| 10 El mismo día | Recibe oficio de admisión de la queja | | | |
| 11 El mismo día | | Agrega el acuse de recibido al expediente. | | |

El procedimiento podrá ser mejorado por las áreas responsables del programa

Anexo 6. Mecanismo de entrega

Flujograma

PROCEDIMIENTO PARA CONCLUSIÓN Y EL ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE QUEJA

| Tiempos de desarrollo | Visitadoras y visitadores adjuntos | Persona titular de la Visitaduría General/ Persona titular de la Oficina Regional | Persona auxiliar administrativa o quien haga sus veces | Persona titular de la Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento / Persona titular de la Oficina Regional | Ciudadano usuario y autoridades |
|------------------------------|---|--|---|--|--|
| 1 En cualquier momento | Realiza las actividades establecidas en el Procedimiento para Recepción, Calificación y Admisión de Quejas y en el Procedimiento para la Tramitación de Expedientes de Queja. | | | | |
| 2 El mismo día | Analiza las constancias que integran el expediente de queja y realiza el proyecto de acuerdo de conclusión, así como el oficio de notificación y lo entrega con el expediente a la persona titular de la Visitaduría General o la Oficina Regional. | | | | |
| 3 El día siguiente | | Analiza, revisa y, en caso de haber observaciones, remite el proyecto de acuerdo de conclusión y el oficio de notificación a la visitadora o visitador adjunto para que realice las correcciones conducentes. Si no hay observaciones se realizan de la actividad 5 en adelante. | | | |
| 4 El día siguiente | Realiza las correcciones e imprime el proyecto de acuerdo de conclusión y el oficio de notificación, para remitirlos a la persona titular de la Visitaduría General o de la Oficina Regional que corresponda. | | | | |
| 5 El día siguiente | | Suscribe el acuerdo de conclusión y el oficio de notificación y los remite al visitador adjunto para que el acuerdo se agregue al expediente y el oficio sea foliado y se lleven a cabo las notificaciones. | | | |
| 6 El mismo día | Registra la conclusión del expediente en el Sistema de Seguimiento de Quejas. | | | | |
| 7 El mismo día | Informa sobre la conclusión del expediente a la persona auxiliar administrativa adscrita la Visitaduría General o a la Oficina Regional para que lo registre en la estadística como asunto concluido. | | | | |
| 8 El día siguiente | Realiza las gestiones necesarias para notificar a la parte quejosa o agraviada y las autoridades la conclusión de la queja | | | | |
| 9 El mismo día | | | | | Recibe acuerdo de conclusión de la queja |
| 10 El mismo día | Agrega el acuse de recibido al expediente. | | | | |
| 11 El mismo día | Una vez que se hayan integrado el acuerdo de conclusión y los acuses de recibido de las notificaciones al expediente, se remite a la persona titular | | | | |

| | | | | | | |
|----|------------------|--|--|------------------------|---|--|
| | | de la Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento o de la Oficina Regional. | | | | |
| 12 | El día siguiente | | | | Revisa que el expediente cuente con todas las constancias y autoriza el archivo del expediente. | |
| 13 | El mismo día | | | Archiva el expediente. | | |

El procedimiento podrá ser mejorado por las áreas responsables del programa

Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida

Procedimiento documentado (promoción, divulgación y capacitación en derechos humanos)

1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

Indicar el nombre del documento

- Existe un procedimiento específico y está documentado.
- Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.
- Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:

- | Integración | Actualización | Depuración |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Establece una estructura homologada de la información. | <input checked="" type="checkbox"/> Establece un periodo de actualización del padrón. | <input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Incluye las principales características de la población atendida y de los bienes y/o servicios otorgados | Indique el periodo de actualización establecido: <i>Se actualiza la información cada año en el Informe Anual de actividades.</i> | <input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo Pp o por otros programas. |
| <input type="checkbox"/> Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo. | | |

Sistematización y disponibilidad de la información

3. ¿El Pp cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

- Sí *Indicar el nombre del sistema:* _____
- No *Seleccione el procedimiento manual que realiza el Pp:*
- Excel Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.
- Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.

4. La información del padrón:

- Está disponible para consulta interna.
- Está disponible para consulta pública. *Indique la liga del sitio web:* _____

Seguridad de la información

5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?

- Sí
- No

6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?

- Sí
- No

Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora

Procedimiento documentado (servicio de defensa y protección de derechos humanos)

1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

- Existe un procedimiento específico y está documentado.
- Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.
- Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

Indicar el nombre del documento

*-Procedimiento para la Atención de Personas Usuarias
-Procedimiento para Recepción, Calificación y Admisión de Quejas*

2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:

- | Integración | Actualización | Depuración |
|--|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Establece una estructura homologada de la información. | <input checked="" type="checkbox"/> Establece un periodo de actualización del padrón. | <input checked="" type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Incluye las principales características de la población atendida y de los bienes y/o servicios otorgados | Indique el periodo de actualización establecido: <i>Su actualización es continua</i> | <input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo Pp o por otros programas. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo. | | |

Sistematización y disponibilidad de la información

3. ¿El Pp cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

- Sí *Indicar el nombre del sistema:* JTRAC
- No *Seleccione el procedimiento manual que realiza el Pp:*
- Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.
- Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.

4. La información del padrón:

- Está disponible para consulta interna.
- Está disponible para consulta pública. *Indique la liga del sitio web:* _____

Seguridad de la información

5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?

- Sí
- No

6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?

- Sí
- No

Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora

Anexo 8. Presupuesto

Monto del presupuesto de egresos devengado por el Pp. en el primer trimestre del año 2024

Recursos presupuestarios

| Capítulo de gasto | Monto en pesos corrientes |
|--|---------------------------|
| 110000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 1,980,159.69 |
| 130000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 393,233.03 |
| 140000 SEGURIDAD SOCIAL | 882,512.87 |
| 150000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 2,918,818.62 |
| 210000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 263,058.17 |
| 260000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 204,000.00 |
| 270000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 2,491.68 |
| 290000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 80,281.36 |
| 310000 SERVICIOS BÁSICOS | 221,016.73 |
| 320000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 333,900.64 |
| 330000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 328,029.26 |
| 340000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 3,481.74 |
| 350000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 111,512.95 |
| 370000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | 96,768.86 |
| 380000 SERVICIOS OFICIALES | 7,944.10 |
| 390000 OTROS SERVICIOS GENERALES | 114,791.00 |
| 510000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 101,585.00 |
| TOTAL | 8,043,585.70 |

Este presupuesto corresponde al primer trimestre del ejercicio 2024

Fuente u origen de los recursos

| Fuente de Recursos | Porcentaje respecto al presupuesto estimado |
|--|---|
| Recursos Fiscales | |
| Otros recursos [especificar fuente(s)] (No etiquetado-participaciones federales) | 100% |
| TOTAL | 100% |

Gastos

| Gasto | Metodología | Estimación | Fuente de información |
|----------------------|--|--------------|--|
| Operación | Considera los capítulos 1000, 2000 y 3000; excepto las partidas 2900 y 3500 | 7,750,206.39 | Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificado por concepto del gasto (capítulo-concepto) al primer trimestre de 2024 |
| Mantenimiento | Considera sólo las partidas 2900 y 3500 | 191,794.31 | |
| Capital | Considera todo el capítulo 5000 | 101,585.00 | |
| Unitario | Considerando los gastos de operación y mantenimiento entre la población total atendida. La cuantificación de los gastos unitarios se determinan considerando el total del gasto devengado menos el gasto de capital, entre la cuantificación de la totalidad de la población beneficiada que asciende a 30,416 personas. | 264.45 | |
| TOTAL | | 8,043,585.70 | |

Para este ejercicio se consideró el presupuesto devengado al primer trimestre del año 2024 en el cual se puede determinar el costo unitario

Estimaciones presupuestales para mantener la operación del programa en el corto o mediano plazo, considerando las previsiones para atender a la población objetivo en ejercicios fiscales subsecuentes.



Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación local

| Clave y nombre del Pp: | <i>E - Prestación de Servicios Públicos</i> | | | |
|---|--|---|---------------------|------------------------------|
| Objetivo central del Pp evaluado: | <i>Que las personas en el estado de Sinaloa reciban una eficiente atención en capacitación, promoción, divulgación de derechos humanos y, atención y solución a denuncias por presuntas violaciones a sus derechos humanos</i> | | | |
| Instrucciones: | | | | |
| a) Valoración de la alineación establecida | | | | |
| Programa derivado | Objetivo prioritario | Estrategia prioritaria | Contribución del Pp | Valoración |
| Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 | Eje Estratégico 3. Gobierno democrático, promotor de paz, seguridad, ética y eficiencia. Tema 2. Política de derechos humanos y justicia social. | Objetivo Prioritario 2.1. Garantizar una respuesta eficaz en la protección y restitución de los derechos humanos, como un compromiso medular e inaplazable para la transformación de Sinaloa. | <i>Directa</i> | <i>Se considera adecuada</i> |
| Plan Estratégico Institucional CEDH 2024 | Protección y Defensa de los Derechos Humanos. | Objetivo 1: Eficientizar la recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones a derechos humanos. Objetivo 4: Fortalecer los procesos de revisión, formulación y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones. | <i>Directa</i> | <i>Se considera adecuada</i> |
| | Observancia y Respeto de los Derechos Humanos. | Objetivo 6: Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos. Objetivo 9: Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y de Reinserción Social de Sinaloa. Objetivo 10: Verificar el respeto de los derechos humanos en los Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social. | <i>Directa</i> | <i>Se considera adecuada</i> |
| | Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos | Objetivo 11: Promover el conocimiento sobre los derechos humanos y fomentar una cultura de respeto a los mismos. Objetivo 12: Profesionalizar al personal de la Comisión Estatal y a las personas interesadas en materia de derechos humanos. | <i>Directa</i> | <i>Se considera adecuada</i> |
| | Políticas Generales y Vinculación Institucional | Objetivo 13: Propiciar que la población tenga un mayor conocimiento de la información sobre derechos humanos. Objetivo 15: Estrechar la vinculación con organismos públicos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales. | <i>Directa</i> | <i>Se considera adecuada</i> |
| | Estrategias de Comunicación Social y Uso de Tecnologías de la Información | Objetivo 18: Fomentar la promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de las tecnologías y plataformas digitales. | <i>Directa</i> | <i>Se considera adecuada</i> |
| b) Propuesta de alineación a programas sectoriales o institucionales | | | | |
| Programa derivado | Objetivo prioritario | Estrategia prioritaria | Contribución del Pp | Valoración |
| c) Alineación a programas especiales y regionales (opcional) | | | | |
| Programa derivado | Objetivo prioritario | Estrategia prioritaria | Contribución del Pp | Valoración |
| <i>No aplica</i> | | | | |

| Anexo 10. Alineación a los ODS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|---|---|---|--|--|--|---|--|
| Nombre del Pp: | Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos | Modalidad y clave: | E-Prestación de Servicios Públicos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo central del Pp evaluado: | Las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciben una eficiente atención y solución a sus denuncias | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Vinculación establecida por el Pp | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <tr> <td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td> </tr> </table> | | | | X | X | X | X | X | X | | X | | X | X | | | | | X | |
| X | X | X | X | X | X | | X | | X | X | | | | | X | | | | | |
| ODS | Meta | Vinculación | Valoración de la vinculación (instancia evaluadora) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo | <p>Meta 1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)</p> <p>Meta 1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales</p> <p>Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables</p> <p>Meta 1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación</p> | Indirecta | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo 2: Poner fin al hambre | <p>Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año</p> <p>Meta 2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso</p> | Indirecta | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|--|---|------------------|--|
| | <p>del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad</p> | | |
| <p>Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades</p> | <p>Meta 3.1 De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos Meta 3.2 De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos Meta 3.3 De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles Meta 3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar Meta 3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos</p> | <p>Indirecta</p> | |
| <p>Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos</p> | <p>Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar</p> | <p>Indirecta</p> | |

| | | | |
|--|--|------------------|--|
| | <p>de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria</p> <p>Meta 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria</p> <p>Meta 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento</p> <p>Meta 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad</p> <p>Meta 4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética</p> <p>Meta 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible</p> <p>Meta 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos</p> | | |
| <p>Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas</p> | <p>Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo</p> <p>Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado,</p> | <p>Indirecta</p> | |

| | | | |
|--|--|-----------|--|
| | <p><i>incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación</i></p> <p>Meta 5.3 <i>Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina</i></p> <p>Meta 5.5 <i>Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública</i></p> <p>Meta 5.6 <i>Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen</i></p> | | |
| <p>Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos</p> | <p><i>Meta 6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos</i></p> | Indirecta | |
| <p>Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos</p> | <p>Metan 8.5 <i>De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor</i></p> <p>Meta 8.7 <i>Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas</i></p> <p>Meta 8.8 <i>Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios</i></p> | Indirecta | |
| <p>Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países</p> | <p>Meta 10.2 <i>De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia,</i></p> | Indirecta | |

| | | | |
|---|---|-----------|--|
| | origen, religión o situación económica u otra condición | | |
| Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles | <p>Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales</p> <p>Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo</p> <p>Meta 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad</p> | Indirecta | |
| Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas | <p>Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo</p> <p>Meta 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños</p> <p>Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas</p> <p>Meta 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades</p> <p>Meta 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p> <p>Meta 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible</p> | Indirecta | |

Propuesta de vinculación de la instancia evaluadora



No aplica

| ODS | Meta | Vinculación | Valoración de la vinculación (instancia evaluadora) |
|-----|------|-------------|---|
|-----|------|-------------|---|

Consideraciones:

>> **ODS:** Se incluirá el número y la redacción fidedigna del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.

>> **Meta:** Se incluirá la redacción fidedigna de la meta del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.

>> La información de los ODS y sus metas pueden consultarse en:

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Directa: el objetivo central del Pp contribuye claramente al cumplimiento de la(s) meta(s) ODS identificada(s).

>> **Vinculación**

Indirecta: el objetivo central del Pp propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal.

Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades

Información del Pp evaluado

| | | | |
|----------------------|---|-----------------------|-----------------------------------|
| Nombre del Programa: | <i>Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos</i> | Modalidad y clave: | <i>E- Prestación de servicios</i> |
| Dependencia/Entidad: | <i>Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa</i> | Ramo: | <i>Órganos autónomos</i> |
| Unidad Responsable: | <i>Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa</i> | Clave: | <i>P155</i> |
| Tipo de Evaluación: | <i>En materia de Diseño</i> | Año de la Evaluación: | <i>2024</i> |

Información de los Pp analizados

| Nombre del Pp | Modalidad y clave | Dependencia o Entidad: | Ramo | Problema público que busca resolver | Objetivo central | Población objetivo | Cobertura geográfica | Bien y/o servicio otorgado | Relación identificada | Argumentación | Recomendación |
|---------------|-------------------|------------------------|------|-------------------------------------|------------------|--------------------|----------------------|----------------------------|-----------------------|---------------|---------------|
|---------------|-------------------|------------------------|------|-------------------------------------|------------------|--------------------|----------------------|----------------------------|-----------------------|---------------|---------------|

No cuenta con complementariedades, similitudes o duplicidades

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño

| Criterio | Respuesta | Nombre del indicador | Definición | Método de cálculo | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Línea base | Comportamiento del indicador | Propuesta de mejora del indicador |
|--|-----------|----------------------|------------|-------------------|------------------|------------------------|------------|------------------------------|---|
| El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del Pp | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | |
| La cobertura de la población | No | No | No | No | No | No | No | No | <i>Incorporar un indicador que mida la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo.</i> |
| La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | |
| La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | |

Características de los indicadores

| MIR | Nivel de objetivo | Nombre del indicador | Claro | Relevante | Económico | Monitoreable | Adecuado | Justificación | Propuesta de mejora del indicador |
|-----|-------------------------|--|-------|-----------|-----------|--------------|----------|---------------|--|
| MIR | Fin | Tasa de variación del Índice de Estado de Derecho del World Justice Project. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | Modificar el link de internet de los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades incorporando https://cedhsinaloa.org.mx/presu puesto-basado-en-resultados en cada uno de estos, así como publicar en esta misma página el formato <i>Reporte de avance trimestral de indicadores de desempeño del programa presupuestario Política de protección y promoción de los derechos humanos</i> , por cada trimestre |
| | Propósito | Porcentaje de atención y solución de denuncias. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | |
| | Componentes Actividades | Porcentaje de servicios de defensa y protección. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | |
| | | Porcentaje de promoción, capacitaciones y divulgación de los derechos humanos. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | |
| | | Porcentaje de vinculación institucional. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | |
| | Actividades | Porcentaje de calificación de denuncias. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | |
| | | Porcentaje de conclusión de expedientes. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | |
| | | Porcentaje de elaboración de programas de promoción, capacitación y divulgación | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | |
| | | Porcentaje de invitaciones realizadas | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | |
| | | Porcentaje de material gráfico publicado | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | |
| | | Porcentaje de oficios notificados para formalizar convenios de colaboración. | Sí | Sí | Sí | Sí | | | |
| FID | Indicador(es) FID | <i>Aplica los mismos que los señalados en la MIR, dado que cada indicador dentro de ésta, cuenta con una FID</i> | | | | | | | |

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

| Características de las metas | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|-------------------------|---|---|--|--|---|-------------------------------------|--------------------------|--|--|--|
| | Nivel de objetivo | Nombre del indicador | Meta | Método de cálculo | Unidad de medida | Congruente con el sentido del indicador | Orientada a la mejora del desempeño | Factibles pero retadoras | Justificación | Propuesta de mejora de la meta | |
| MIR | Fin | Tasa de variación del Índice de Estado de Derecho del World Justice Project. | Sí | Sí | Sí | Sí | N/A | N/A | | No cuenta con meta programada en el 1er trimestre del 2024 | |
| | Propósito | Porcentaje de atención y solución de denuncias. | Sí | Sí | Sí | Sí | N/A | N/A | | No cuenta con meta programada en el 1er trimestre del 2024 | |
| | Componentes Actividades | Porcentaje de servicios de defensa y protección. | Sí | Sí | Sí | Sí | N/A | N/A | | No cuenta con meta programada en el 1er trimestre del 2024 | |
| | | Porcentaje de promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos | Sí | Sí | Sí | Sí | N/A | N/A | | No cuenta con meta programada en el 1er trimestre del 2024 | |
| | | Porcentaje de vinculación institucional. | Sí | Sí | Sí | Sí | N/A | N/A | | No cuenta con meta programada en el 1er trimestre del 2024 | |
| | Actividades | Porcentaje de calificación de denuncias. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | Muy superior la meta alcanzada con la programada | Definir metas factibles pero retadoras. | |
| | | Porcentaje de conclusión de expedientes. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | | |
| | | Porcentaje de elaboración de programas de promoción, capacitación y divulgación | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | | |
| | | Porcentaje de invitaciones realizadas | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | | |
| | | Porcentaje de material gráfico publicado | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | | |
| | | Porcentaje de oficios notificados para formalizar convenios de colaboración. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | | | |
| | FID | Indicador(es) FID | Aplica los mismos que los señalados en la MIR, dado que cada indicador dentro de ésta, cuenta con una FID | | | | | | | | |
| | Medios de verificación | | | | | | | | | | |
| | Nivel de objetivo | Nombre completo del documento donde se encuentra la información | Nombre del área administrativa que genera o publica la información | Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador | Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información | Propuesta de mejora del medio de verificación | | | | | |
| MIR | Fin | Sí | Sí | Sí | Sí | Modificar el link de internet de los indicadores de nivel | | | | | |
| | Propósito | Sí | Sí | Sí | Sí | Propósito, | | | | | |
| | Componentes | Sí | Sí | Sí | Sí | Componente y | | | | | |
| | Actividades | Sí | Sí | Sí | Sí | Actividades incorporando https://cedhsinaloa.org.mx/presupuest | | | | | |

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

| | | | |
|-----|----------------------|--|---|
| FID | Indicador(es) FID | <i>Aplica los mismos que los señalados en la MIR, dado que cada indicador dentro de ésta, cuenta con una FID</i> | o-basado-en- resultados en cada uno de estos, asegurándose en todo momento, que estos medios de verificación sean públicos y acordes a la frecuencia de medición estipulada para cada indicador. |
|-----|----------------------|--|---|

Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación

Documentos normativos e institucionales

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en línea <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*. Disponible en línea http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf
- Congreso del Estado de Sinaloa. *Constitución Política del Estado de Sinaloa*. Disponible en línea https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_9.pdf
- Congreso del Estado de Sinaloa. *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa*. Disponible en línea https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_69.pdf
- Congreso del Estado de Sinaloa. *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024*
- Congreso del Estado de Sinaloa. *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa*. Disponible en línea https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_83.pdf
- Consejo Nacional de Armonización Contable. *Acuerdo por el que se emite la clasificación programática*. Disponible en línea http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf
- Consejo Nacional de Armonización Contable. *Clasificador por objeto del gasto*. Disponible en línea https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf
- Consejo Nacional de Armonización Contable. *Acuerdo por el que se emite el Clasificador por rubro de ingresos*. Disponible en línea https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf
- Consejo Nacional de Armonización Contable. *Clasificador por fuente de financiamiento*. Disponible en línea https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf
- Gobierno del Estado de Sinaloa. *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027*. Disponible en línea <https://ped.sinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/PED27-compressed.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. *Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030*. Disponibles en línea <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos*. Disponible en línea https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Disponible en línea https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos*. Disponible en línea. <https://cedhsinaloa.org.mx/~documents/normativa-interna/ley-organica?layout=default>.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos*. Disponible en línea <https://cedhsinaloa.org.mx/~documents/normativa-interna/reglamento-interior?layout=default>.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Plan Estratégico Institucional CEDH 2024*. Disponible en línea <https://cedhsinaloa.org.mx/~documents/route%3A/download/5960>.

Informes

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Definición del problema del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Árbol del problema del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Árbol de objetivos del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Selección de alternativas del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Estructura analítica del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Fichas Técnicas de los Indicadores de Desempeño del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (2024)*.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Listado de personas físicas o morales que reciben recursos públicos*. Disponible en línea <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Indicadores de resultados por programa presupuestario, al 31 de marzo de 2024*.

Libros

Revistas

Documentos de trabajo e investigación

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa. *Estudio de Opinión Pública CEDH Sinaloa BGC*. <https://cedhsinaloa.org.mx/informe-de-actividades/estudios/estudio-de-opinion-publica-cedh-sinaloa-bgc?layout=default>

Páginas web

Portal de Armonización Contable

<https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=51>

Plataforma Nacional de transparencia. <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/>

Estadísticas y registros administrativos

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Población total*. Disponible en
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Otro

Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación

| | |
|--|--|
| Nombre de la evaluación | <i>Evaluación en materia de diseño del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2024</i> |
| Nombre y clave del programa evaluado | <i>E - Prestación de Servicios Públicos</i> |
| Ramo | <i>Servicios Públicos</i> |
| Unidad(es) Responsable(s) | <i>Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa</i> |
| PAE de origen | <i>2024</i> |
| Año de conclusión y entrega de la evaluación | <i>2024</i> |
| Tipo de evaluación | <i>De Diseño</i> |
| Nombre de la instancia evaluadora | <i>Ismael Camacho castro</i> |
| Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación | <i>M.C. Ismael Camacho Castro</i> |
| Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora | <i>M.C. Ismael Camacho Castro y Lic. Juan Camacho Castro</i> |
| Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación) | <i>Órgano Interno de Control</i> |
| Forma de contratación de la instancia evaluadora | <i>Adjudicación directa, por la modalidad de cotización por escrito a cuando menos tres personas</i> |
| Costo total de la evaluación con IVA incluido | <i>\$195,075.00 IVA incluido menos ISR</i> |
| Fuente de financiamiento | <i>Recursos fiscales</i> |